

**UNIVERSIDAD MAYOR DE “SAN ANDRÉS”
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

P.E.T.A.E.N.G.



MEMORIA LABORAL

(Para optar al título académico de Licenciatura en Derecho)

**“IMPLEMENTAR UNA OFICINA DE APOYO INTEGRAL DESTINADA
A LA ATENCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, EN EL
CANTÓN VILLA ELEVACIÓN DE LA PROVINCIA DE CARANA VI”**

POSTULANTE: Willy Ticona Cori

TUTOR : Dr. Marco Antonio Centellas Castro

LA PAZ – BOLIVIA

2024

DEDICATORIA

El presente Trabajo Investigativo, le dedico a mi madre Josefa Cori Vd. de Ticona, gracias por su gran apoyo en todo momento, por sus consejos, por ser el mejor ejemplo de perseverancia y dedicación; por sus valores, por la motivación constante que me ha permitido culminar mi carrera; pero, sobre todo, por su amor incondicional.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco infinitamente a la Universidad Mayor de San Andrés por brindarme la formación profesional y un agradecimiento sincero al tutor de esta monografía por su gran labor como docente, por su dedicación y por compartir sus conocimientos en la realización del presente trabajo Dr. Marco Antonio Centellas Castro

CONTENIDO

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
ÍNDICE DE GRÁFICOS	vi
ÍNDICE DE FOTOS	vii
RESUMEN.....	viii
TITULO	x
Capitulo Primero	1
1 MARCO GENERAL.....	1
1.1 INTRODUCCION	1
1.2 JUSTIFICACION.....	3
1.3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	5
1.4 DELIMITACIÓN.....	6
1.4.1 DELIMITACIÓN TEMÁTICA.	6
1.4.2 DELIMITACIÓN TEMPORAL.	7
1.4.3 DELIMITACIÓN ESPACIAL.....	7
1.5 OBJETIVOS	7
1.5.1 OBJETIVO GENERAL	7
1.5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
1.6 ESTRATEGIA METODOLÓGICA	8
1.6.1 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN.....	8
1.6.2 TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	9

1.6.3	APLICACIÓN DE LA ENCUESTA	12
1.7	CRONOGRAMA.....	13
Capitulo Segundo.....		14
2	MARCO TEÓRICO.....	14
2.1	IMPORTANCIA	14
2.2	MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL	14
2.2.1	CONVENCIONES Y TRATADOS INTERNACIONALES.	15
2.2.2	DERECHOS HUMANOS.....	16
2.3	MARCO JURÍDICO NACIONAL	17
2.3.1	EL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL.....	17
2.3.2	Ley No 1674.....	18
2.3.3	LA LEY N° 348	18
2.4	DEFINICIÓN DE VIOLENCIA	19
2.4.1	CONCEPTO DE GÉNERO	21
2.4.2	VIOLENCIA DE GENERO.....	22
2.4.3	TIPOS DE VIOLENCIA DE GENERO	24
2.4.4	CONCEPTO VIOLENCIA FAMILIAR:.....	25
2.4.5	VIOLENCIA DOMÉSTICA:.....	26
2.4.6	LAS VÍCTIMAS	27
2.4.7	LA FAMILIA.....	28
2.4.8	NATURALEZA DE LA FAMILIA.....	29

2.4.9	EL MATRIMONIO.....	30
2.4.10	MATRIMONIO DE HECHO O UNIÓN LIBRE	30
	Capítulo Tercero.....	33
	DIAGNOSTICO MARCO PRACTICO	33
3	DIAGNOSTICO DEL FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACION DEL LA OFICINA JURIDICA.....	33
3.1	RESEÑA HISTÓRICA	33
3.2	UBICACIÓN.....	36
3.3	INFRAESTRUCTURA. -	36
3.4	OFICINA JURÍDICA ACTUAL	36
3.5	OBJETIVOS.	37
3.6	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	37
3.7	MISIÓN.....	37
3.8	VISIÓN	38
3.9	ORGANIZACIÓN ACTUAL Y FUNCIONES DE LA OFICINA JURÍDICA	38
	EQUEMA DE FUNCIONAMIENTO ACTUAL	38
3.10	SERVICIOS QUE PRESTA LA OFICINA JURIDICA.....	39
3.10.1	ORIENTACIÓN JURÍDICA.	39
3.10.2	RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS.....	39
3.10.3	PATROCINIO LEGAL.....	40
3.10.4	ASESORAMIENTO LEGAL.	41
3.11	DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES.....	42

3.12	ANÁLISIS DE RESULTADOS OBTENIDOS.....	43
3.13	¿CONOCE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL Y LA LEY 384?.....	44
3.13.1	¿ESTADO CIVIL?.....	45
3.13.2	¿SON CONTROLADAS POR SU ESPOSO O COMPAÑERO?.....	45
3.13.3	¿SUS ESPOSOS O COMPAÑEROS HAN EJERCIDO LA VIOLENCIA FÍSICA CONTRA ELLAS, HAN SUFRIDO LECIONES GRAVES Y HAN RECIBIDO ATENCION MEDICA?.....	46
3.13.4	¿ES USTED CASADA (EN EL REGISTRO CIVIL) O VIVE EN UNION LIBRE? ..	47
3.13.5	¿CUANTOS HIJOS TIENE?.....	48
3.13.6	¿GRADO DE INSTRUCCION?.....	49
3.13.7	¿EN QUE TRABAJA?.....	50
3.14	ENCUESTA SOBRE LA VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA Y SEXUAL.....	50
3.15	PERCEPCION DE LA VIOLENCIA, ¿EXISTE VIOLENCIA EN SU FAMILIA?.....	50
3.15.1	¿RAZONES QUE JUSTIFICAN LA VIOLENCIA?.....	51
3.15.2	¿QUIEN DEBE INTERVENIR EN CASO DE VIOLENCIA FAMILIAR?.....	53
3.15.3	¿MUJERES QUE SUFRIERON MALTRATO?.....	54
3.15.4	¿TIPO DE VIOLENCIA? QUE SUFREN LAS MUJERES.....	55
3.15.5	FORMAS DE VIOLENCIA.....	56
3.16	¿ESTAN DE ACUERDO CON LA IMPLEMENTACION DE UNA OFICINA DE ATENCION INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA?.....	57
	Capítulo Cuarto.....	58

4	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	58
4.1	CONCLUSIONES	58
4.2	RECOMENDACIONES	60
	Capítulo Quinto	61
	MARCO PROPOSITIVO	61
5	PROPUESTA DEL PROYECTO	61
5.1	INTRODUCCION	61
5.2	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO.....	62
5.3	TIPO DE PROYECTO.....	63
5.4	SUJETOS PARTICIPANTES.....	63
5.5	OBJETIVO.....	63
5.6	UBICACIÓN ESPACIAL.....	63
5.7	COBERTURA.....	63
5.8	POBLACIÓN BENEFICIADA	63
5.9	RECURSOS HUMANOS	63
5.10	FUNCIONAMIENTO.....	64
5.11	ESQUEMA DE LA OFICINA DE APOYO INTEGRAL.....	64
5.12	SERVICIOS A PRESTAR.....	66
5.12.1	ORIENTACION JURÍDICA	66
5.12.2	PATROCINIO LEGAL.....	67
5.12.3	ASESORAMIENTO LEGAL O JURÍDICO	67

5.13	ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA	68
5.13.1	ESTRATEGIA DE INTERVENCION	69
5.14	ORIENTACION TRABAJO SOCIAL	71
5.14.1	ESTRATEGIAS	73
5.15	VIABILIDAD DEL PROYECTO.....	74
5.16	RECOMENDACIONES	75
	BIBLIOGRAFÍA.....	77
	ANEXOS.....	79
	MEMORÁNDUM DE DESIGNACIÓN PARA REALIZAR TRABAJO DE CAMPO EN EL CANTÓN VILLA ELEVACIÓN DE LA PROVINCIA CARANAVI OTORGADO POR LA FEDERACIÓN AGRARIA PROVINCIAL DE COLONIZADORES CARANAVI.....	79
	ANALISIS, INTERPRETACION DE DATOS Y ELABORACION DE GRAFICOS	80
	FOTOS DE VILLA ELEVACION PROVINCIA CARANAVI	82

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Grafico 1	Cronograma.....	13
Grafico 2	Casos Atendidos en 8 Meses de Trabajo en la Oficina Jurídica	35
Grafico 3	<i>Conoce la Constitución Política del Estado Plurinacional y La Ley 384</i>	44
Grafico 6	¿Son controladas por su esposo o compañero?	46
Grafico 7	Violencia Física Contra Las Mujeres	47
Grafico 8	Es Usted Casada (en el registro civil) o Vive en Unión Libre	48
Grafico 9	Cuantos Hijos Tiene.....	48
Grafico 10	Grado de Instrucción.....	49

Grafico 11 En que Trabaja	50
Grafico 12 Existe Violencia en su Familia.....	51
Grafico 13 Razones que Justifican la Violencia.....	53
Grafico 14 Quien debe Intervenir en caso de Violencia Familiar	54
Grafico 15 Mujeres que Sufrieron Maltrato	54
Grafico 16 Tipos de Violencia	56
Grafico 17 Formas de Violencia	56
Grafico 18 Están de Acuerdo con la Implementación de una Oficina de Atención Integral Contra La Violencia	57

ÍNDICE DE FOTOS

Foto 1 Lugar Donde Funciona la Oficina Jurídica	33
Foto 2 Atendiendo Casos	34
Foto 3 Ubicación Plaza Principal Villa Elevación	36

RESUMEN

La monografía que se presenta a continuación es el resultado de una investigación realizada en el Cantón Villa Elevación de la Provincia de Caranavi, a mujeres que son víctimas de violencia, destacando que esta provincia es una de las que ocupan el primer lugar con respecto a la violencia de género en todo el país.

El objetivo principal del presente trabajo dirigido, es implementar una oficina de apoyo integral destinada a la atención de mujeres víctimas de violencia en el Cantón Villa Elevación de la Provincia de Caranavi con el fin de reducir los niveles de violencia en el Cantón, las mujeres en estas latitudes están completamente desprotegidas; esta oficina brindará, asistencia jurídica, psicológica y de trabajo social, que permitirá resolver los conflictos, de una manera pacífica, rápida, oportuna, eficiente y gratuita.

El presente trabajo está constituido por cinco capítulos, en los que se describe de manera coherente, la investigación realizada. EL CAPÍTULO I DISEÑO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN, puntualizando la identificación del problema, justificación, los objetivos que guiaron el proceso de la investigación y la metodología empleada. EL CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO; donde se desarrolla todo el contenido teórico y conceptual, en tanto que todo proceso de investigación requiere la utilización de conceptos y componentes teóricos que le permitan dar direccionalidad al trabajo. EN EL CAPÍTULO III DIAGNÓSTICO O MARCO PRACTICO, se habla del funcionamiento de la Oficina Jurídica actual resaltando sus objetivos y su esquema de funcionamiento. CAPÍTULO IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, se exponen las conclusiones generales que responden al cumplimiento de los objetivos formulados en este trabajo.

Finalmente está el CAPÍTULO V O MARCO PROPOSITIVO, es donde se plantea la propuesta
“IMPLEMENTAR UNA OFICINA DE APOYO INTEGRAL DESTINADA A LA
ATENCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, EN EL CANTÓN VILLA
ELEVACIÓN DE LA PROVINCIA DE CARANAVI”

TITULO

**“IMPLEMENTAR UNA OFICINA DE APOYO INTEGRAL DESTINADA
A LA ATENCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, EN EL
CANTÓN VILLA ELEVACIÓN DE LA PROVINCIA DE CARANAVI”**

Capítulo Primero

1 MARCO GENERAL

1.1 INTRODUCCION

El trabajo dirigido que se presenta a continuación es el resultado de una investigación realizada en el Cantón villa Elevación de la provincia de Caranavi, a mujeres que son víctimas de violencia, destacando que esta provincia es una de los que ocupan el primer lugar con respecto a la violencia de género en todo el país y que estas mujeres en su gran mayoría son victimadas y atacadas por sus parejas y con el fin de superar este grave problema se procedió a la apertura de una oficina destinada a brindar asesoramiento jurídico en una primera instancia.

Hasta antes de la apertura de la oficina jurídica el secretario de conflictos de la comunidad era el encargado de recibir las denuncias de violencia familiar, los casos más extremos eran tratados en asamblea general y se decidía la expulsión del agresor dándole treinta días para que abandone el lugar, argumentando justicia comunitaria y los leves se solucionaban con una llamada de atención haciéndole comprometer al infractor a que ya no cometa esta acción. Lo que se llama conciliación de las partes.

La Federación Agraria de Colonizadores de la Provincia Caranavi FAPCCA, es la que recibe casi todas las quejas de la violencia intrafamiliar en la colonia, maltrato físico principalmente, es en ese sentido, con el fin de resolver esta problemática y por la ausencia de autoridades del Estado Plurinacional se ha dado la tarea de “IMPLEMENTAR UNA OFICINA DE APOYO INTEGRAL DESTINADA A LA ATENCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, EN EL CANTÓN VILLA ELEVACIÓN DE LA PROVINCIA DE CARANAVI”. como parte integrante de la comunidad y por la oportunidad de hacer mi trabajo

dirigido en esta, me he propuesto realizar esta tarea, comenzando por un diagnóstico estadístico relacionado con la violencia familiar.

La oficina jurídica, brinda servicios de atención y asesoramiento está ubicada el Cantón Centro Villa Elevación del Municipio de Caranavi, en estos 8 meses de funcionamiento se han atendido 362 casos de diferente índole, pero el que más se destaca es el de violencia familiar, aproximadamente son 25 casos reportados por mes en promedio, la oficina brinda el servicio de asesoramiento jurídico a mujeres, varones, jóvenes y niños que en algunos casos vienen a denunciar violencia en sus hogares.

Por tal motivo el trabajo dirigido presente tiene la finalidad de implementar una oficina integral de apoyo a las mujeres víctimas de violencia, dándole una solución práctica a este problema.

Actualmente La oficina Jurídica se ha consolidado como un espacio de atención a toda la población del Cantón Villa Elevación de la Provincia de Caranavi, posiblemente amplió su atención a las comunidades circundante respondiendo a una diversidad de necesidades, de pareja y familiares hablando desde el punto de vista jurídico.

Al implementar una oficina de apoyo integral destinada a la atención de mujeres víctimas de violencia, en el Cantón Villa Elevación de la Provincia de Caranavi, esta oficina brindará, asistencia jurídica, psicológica y de trabajo social, en lo jurídico hará una labor conciliatoria que permitirá evitar largos y penosos procesos judiciales: de violencia intrafamiliar, divorcio, asistencia familiar, separación temporal o definitiva de los cónyuges o convivientes, así mismo ayudará resolver los conflictos, de una manera pacífica, rápida, oportuna, eficiente, gratuita y garantizada en lo psicológico, consejería individual y/o de pareja, conflictos de convivencia familiar procedimiento de la resolución alternativa de conflictos y trabajo social se encargara

de hacer una evaluación social de la familia. La monografía que se presenta a continuación es el resultado de una investigación realizada en el Cantón Villa Elevación de la Provincia de Caranavi, a mujeres que son víctimas de violencia, destacando que esta provincia es una de las que ocupan el primer lugar con respecto a la violencia de género en todo el país y que estas mujeres en su gran mayoría son victimadas y atacadas por sus parejas.

Esta investigación es de tipo exploratorio descriptivo, partiendo de las particularidades que presenta la violencia de género, también se aplica la investigación bibliográfica, se realiza un estudio teórico jurídico sobre una problemática percibida desde la realidad concreta en la interpretación de la norma. Para la recolección de información de las variables se utilizó el enfoque cuantitativo, mediante el uso de instrumentos estructurados y estadísticos que permiten la construcción de criterios objetivos de las particularidades del objeto de estudio, en esta investigación participaron un total de 120 mujeres.

1.2 JUSTIFICACION

La violencia es un tema que en la actualidad goza de gran interés social pues su origen data desde el surgimiento de la humanidad misma, constituyendo la familia uno de los principales espacios de expresión y materialización de sus manifestaciones. Los diferentes grados, niveles y concepciones de la violencia están en correspondencia con los valores, normas y creencias de cada país, época y clase social, las leyes son los instrumentos a través de los cuales se dan los preceptos necesarios para regular la convivencia de una sociedad civilizada, de hecho, casi todas las acciones o situaciones de las personas están regidas por la ley.

Es en este sentido que el presente trabajo se justifica porque con los hallazgos o resultados de esta investigación contribuirán a la reflexión sobre el conocimiento y aplicación de la legislación y normativa vigente en nuestro país en términos de avances y retos. De igual forma

que permitan dimensionar la postura de los actores e instancias, frente a la problemática y la respuesta institucional para la misma, a fin de lograr aportar a la identificación de estrategias que fortalezcan el sistema, para garantizar acceso de las mujeres a la justicia.

Esta primera práctica, nos dio la oportunidad de tener una percepción de la violencia que sufren las mujeres en el Cantón Villa Elevación, de acuerdo a datos estadísticos a nivel nacional con altos índices de violencia intrafamiliar, dejando en claro que las mujeres en estas latitudes están completamente desprotegidas, se las considera responsables de la violencia, incapaces de solicitar ayuda o de hacer el intento de denunciar en la mayoría de los casos, por otro lado tenemos limitados servicios de atención que ofrece el gobierno central, las municipalidades y otras organizaciones encargadas de este tema.

Como se puede constatar la violencia está presente en todas sus diversas formas y ámbitos, en lo público y lo privado. Sin embargo, silenciada por la tolerancia y justificada socialmente, como algo natural en las relaciones interpersonales. Al no existir un monitoreo real de la violencia contra las mujeres no por la falta de Leyes de protección si no por la falta de información de las leyes y sus derechos. Las medidas tomadas para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres, es pura propaganda, este panorama que viven las mujeres en el Cantón Villa Elevación justifican practica y doctrinalmente la ejecución de este proyecto.

Por lo que en el presente proyecto también se justifica porque en su informe final encontraran datos que serán de mucha utilidad en la parte legal, sociológica, psicológica, entre otras, se explicaran y analizaran la situación de violencia que sufren las mujeres en este cantón, para nunca más sean objeto de ella, y se les garantice de manera integral sus derechos humanos, particularmente el derecho a vivir libres de violencia.

1.3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Identificado el problema en Bolivia en general y en particular como es el caso del Cantón Villa Elevación de la Provincia de la Provincia de Caranavi¹, para la presente investigación, es importante revisar y entender los estudios que se han realizado respecto al tema, pues proporcionan elementos teóricos importantes para el desarrollo de la misma.

Esto implica que aún falta mucho por hacer, educar e informar especialmente en este cantón y en el país sobre las políticas que en defensa de la mujer existen. Por falta de información se están produciendo hechos violentos al interior de las familias, desconocen las leyes y derechos que la amparan, por lo que planteamos el siguiente problema.

¿Cuál es la relación que existe entre la violencia familiar y el desconocimiento de las leyes vigentes?

Esta pregunta surge, puesto que el maltrato físico hacia la mujer es frecuente, y representa un agudo problema social, el cual no ha logrado ser resuelto por las instituciones gubernamentales, municipales y privadas, por tanto, su afectación significa un desmejoramiento en la calidad de vida de la persona sujeta a estos hechos violentos.

Lo que se pretende una vez identificado el problema es establecer los nexos que existen entre la violencia y otros factores, el factor económico explica a fondo cómo la mujer puede llegar a una situación de desventaja respecto a su pareja, afectando con ello su vulnerabilidad en una situación violenta. También se toma en cuenta, la complejidad de la distribución de los recursos dentro de la familia, dicho tema es relevante ya que muestra que, si esta distribución

¹ La provincia Caranavi, fue creada por Decreto Ley N° 1.401 de 16 de diciembre de 1992, en la presidencia del Lic. Jaime Paz Zamora. Este proceso de la creación se debió a razón de un movimiento popular de unidad logró que un sector de la Provincia nor. Yungas, bautizada como la como la vigésima provincia del departamento de La Paz y reconocida bajo 24 cantones y más de 50.000 habitantes. Una capacidad agrícola que la convierte en una de las provincias más productivas del departamento, llegando a ser denominada por sus propios habitantes como la capital Cafetalera de Bolivia o la puerta de la amazonia.

es inequitativa, la pareja se enfrentará a problemas de estatus de poder. En este caso, la mujer puede llegar a sufrir los efectos de superioridad por parte de su cónyuge, manifestándose en una relación violenta.

A pesar de los muchos estudios acerca de la violencia doméstica en contra de la mujer, es importante resaltar el contexto sociocultural en cual se realiza este estudio. Las causas y consecuencias del problema de violencia doméstica se ven afectadas o influenciadas por el entorno en el cual viven estas familias. Cabe mencionar, que ningún estudio hace referencia a este entorno; sin embargo, los resultados que se obtengan en esta monografía nos darán información acerca del marco sociocultural en el cual se ubica el área rural de Bolivia en general, Caranavi en particular y el Cantón, Villa Elevación en especial.

Otro interesante factor es; que la mayoría de las familias formadas por unión libre les hace pensar que no tienen ninguna responsabilidad hacia su conyugue e hijos y tiene el derecho de agredirles algunas mujeres dicen ² “es mi concubino puede pegarme”

1.4 DELIMITACIÓN

1.4.1 DELIMITACIÓN TEMÁTICA.

Estará delimitado fundamentalmente en el Derecho Constitucional, y Derecho de Familia en consideración que la violencia física en contra de las mujeres es y ha sido por años, un tema que se ha invisibilizado por parte de la sociedad, a pesar de los avances alcanzados jurídico y políticos a nivel nacional e internacional en materia de protección a las mujeres, se evidencian estereotipos machistas que sitúa a la mujer en desventaja.

² El Municipio de Caranavi, las colonias, tiene una predominancia de población aymara y quechua procedentes de los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí (PDM 2002). Proceden de las provincias Pacajes, Camacho, Ingavi y Omasuyos.

1.4.2 DELIMITACIÓN TEMPORAL.

Para el objetivo del presente trabajo, se tomará como parámetro de tiempo desde el 1 de febrero de 2023 hasta finales septiembre del presente año, este lapso de tiempo nos permitirá obtener datos bibliográficos que coadyuven en la investigación, recopilación de información en el terreno, análisis de la información corrección de vacíos procedimentales, interpretación de datos estadísticos y redacción final de la monografía para su presentación.

1.4.3 DELIMITACIÓN ESPACIAL.

Para efectos del tema, se ha visto por conveniente tomar como referente geográfico en el Cantón Villa Elevación de la Provincia de Caranavi.

1.5 OBJETIVOS

1.5.1 OBJETIVO GENERAL

- implementar una oficina de apoyo integral destinada a la atención de mujeres víctimas de violencia en el Cantón Villa Elevación de la Provincia de Caranavi.

1.5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Caracterizar el nivel de relación que existe entre el maltrato físico y la falta de conocimiento de las leyes vigentes
- Explicar los resultados del análisis estadístico de la violencia familiar
- Elaborar una estadística de las mujeres víctimas de violencia física
- Elaborar una estadística de las familias formadas por unión libre
- Determinar la influencia del uso y consumo de alcohol en la violencia.

1.6 ESTRATEGIA METODOLÓGICA

1.6.1 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

Esta investigación es de tipo exploratorio descriptivo, partiendo de las particularidades que presenta la violencia física, para la recolección de información de las variables se utilizó el enfoque cuantitativo, mediante el uso de instrumentos estructurados y estadísticos que permiten la construcción de criterios objetivos de las particularidades del objeto de estudio, en esta investigación participaron un total de 120 mujeres entrevistadas.

Los aspectos metodológicos son todos aquellos pasos a seguir en una investigación con el propósito de poder destacar, resaltar y descubrir la problemática que sufren las mujeres víctimas de violencia en el Cantón Villa Elevación de la Provincia de Caranavi

Para el presente informe exploratorio-descriptivo, se consideró importante seguir un procedimiento metodológico de investigación, un estudio o una exposición doctrinal, este se inicia con la parte descriptiva, la cual se ve plasmada en el curso de la investigación.

A través del trabajo de campo, se reunió información importante para determinar las causas que influyen y los factores que acrecientan los abusos de los que son víctimas las mujeres de este Cantón.

Para poder determinar las causas y los factores de la problemática y poder encontrar las posibles soluciones, se siguió un conjunto de pasos del método científico. Este comprende la elaboración de encuestas abiertas, las cuales contienen información básica para poder determinar la edad, el estado civil, el causante, el grado de instrucción de la víctima, la frecuencia con la que es maltratada, entre otros aspectos.

Este capítulo es fundamental, ya que nos ayudará a mejorar el estudio de la problemática y nos permitirá establecer contacto con la realidad a fin de que la conozcamos mejor.

Asimismo, constituye un estímulo para la actividad intelectual creadora, la empatía y la solidaridad, ya que ayuda a desarrollar una curiosidad creciente acerca de la solución de problemas jurídicos y sociales.

1.6.2 TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación a aplicarse es el de exploratorio descriptivo, dado que en el Cantón Villa Elevación de la Provincia de Caranavi no se registran estudios similares hechos sobre la violencia contra la mujer, lo cual merece ser analizado a fin de reconocer e identificar los factores y causas de esta problemática; así como las medidas preventivas que en la actualidad se han implementado para ayudar y asesorar a las víctimas de violencia.

En cuanto al nivel exploratorio, este consiste en que ante la existencia de un fenómeno que debe ser analizado, esto se realice en función de reconocimiento e identificación del problema de la violencia de la mujer, el cual utilizamos para abordar el tema de investigación. El nivel descriptivo, se efectúa para la caracterización de un fenómeno, hecho, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento; es decir, nos permitirá describir las experiencias de vida de las mujeres entrevistadas en Villa Elevación de la Provincia de Caranavi.

Dicha investigación tiene un enfoque cuantitativo, toda vez que por medio de la técnica indirecta de las encuestas de hogares, se obtendrá las estadísticas correspondientes de la violencia contra la mujer en este distrito, para posteriormente medir y analizar los datos obtenidos.

El trabajo de campo se realizó entre los meses de junio y julio del presente año. El tiempo de duración de la encuesta por persona, fue entre los 30 a 45 minutos por mujer entrevistada, utilizando una Laptop y un Celular.

1.6.2.5 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS

Para el procesamiento de la información se involucró las siguientes etapas:

Todos los datos fueron registrados en EXCEL de manera que posteriormente sea fácil su interpretación tratamiento de datos y análisis.

Permitió la generación de un conjunto de reportes de control de calidad, cuya finalidad es detectar posibles errores e inconsistencias de la información recopilada.

La información obtenida de la encuesta se analizó teniendo en consideración la problemática y los objetivos planteados y el conjunto de indicadores que dieron origen a la creación de tablas, cuadros y gráficos estadísticos que fueron minuciosamente analizados.

1.6.2.6 CONSIDERACIONES ÉTICAS

Anonimato: No se escribieron los nombres, apellidos u otro dato que identifique a la mujer entrevistada en la plantilla diseñado para la encuesta.

Consentimiento informado: Previo a la participación de la entrevista a las mujeres residentes en el Cantón Villa Elevación de la Provincia de Caranavi, se les informó y explicó detalladamente acerca de los objetivos del estudio y las acciones que ellas desarrollarían a fin de obtener su consentimiento verbal.

En la mayoría de los casos, éste fue afirmativo; sin embargo, hubo algunas mujeres que prefirieron no ser partícipes, pese a haberles explicado los motivos.

Confidencialidad: La información proporcionada por las personas entrevistadas será mantenida en absoluta reserva y sólo será usada exclusivamente para los fines del presente estudio.

Soporte: Después de la entrevista se ofreció brindar información, asesoría legal y apoyo a aquellas mujeres que requieran apoyo en problemas familiares de violencia.

1.6.2.7 LIMITACIONES

Algunas de las limitaciones encontradas en la realización del estudio fueron las siguientes:

Muchas mujeres no quisieron participar de la encuesta, se mostraron escépticas y rechazaron colaborar. Esta negativa se le puede atribuir al temor de verse envueltas en un problema familiar, (viven amenazadas) legal o ser criticadas por la gente de su alrededor y así evitar ser señaladas como víctimas.

Algunas mujeres consideran el maltrato como un problema familiar, que debería ser solucionado al interior del hogar, caso contrario, si estos son expuestos, ellas quedan propensas al desamparo y violencia.

Algunas mujeres no consideraban los acontecimientos vividos como agresiones y frente a la formulación de las preguntas, respondían con una negativa.

Existe un margen de error en toda la encuesta realizada y esta no podrá traducir a cien por ciento la realidad, ya que existen casos en donde las mujeres contestaban negando todo tipo de violencia sufrida, por cumplir de manera rápida con la encuesta.

1.6.3 APLICACIÓN DE LA ENCUESTA

Se aplicó la Encuesta a las mujeres seleccionadas del Cantón Villa Elevación de la Provincia de Caranavi, y se registró la información minuciosamente para su posterior análisis.

1.7 CRONOGRAMA

Grafico 1

Cronograma

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA: ELABORACION DE MONOGRAFIA																							
	MESES				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE			
	SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS							
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
DISEÑO DE LA INVESTIGACION	■	■																						
CONSULTA BIBLIOGRAFICA			■	■	■	■	■	■																
TRABAJO DE CAMPO RECOLECCION DE DATOS									■	■	■	■												
ENTREVISTAS EN LINEA										■	■	■	■	■	■	■								
PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE DATOS															■	■								
ELABORACION DE INFORME																■	■	■	■	■				
REDACCION BORRADOR DE MONOGRAFIA																				■	■	■	■	
REDACCION FINAL DE MONOGRAFIA																							■	■

De acuerdo a este cronograma la elaboración de esta monografía comenzó la primera semana del mes de febrero (2 de febrero de 2023) y culminó el 30 de septiembre del 2023.

Capítulo Segundo

2 MARCO TEÓRICO

2.1 IMPORTANCIA

En este marco se puede señalar un conjunto de instrumentos legales nacionales e internacionales específicos en materia de derechos de la mujer que complementan, los instrumentos generales en materia de derechos humanos, los cuales a partir de la evolución social y político deben interpretarse y aplicarse con perspectiva de género, en tanto contribuyan a la consolidación de una sociedad en que hombres y mujeres puedan desarrollarse integralmente.

El estudio de esta problemática no es nuevo; por el contrario, existe una cuantiosa bibliografía referida a la materia, en este trabajo se mencionan solo aquellos textos que se consideran imprescindibles para contextualizar la violencia intrafamiliar para el proyecto propuesto.

La violencia es considerada como una herramienta humana de dominación, poder y control que existe desde el inicio de la historia como una lacra fundamentada en cuestiones patriarcales, políticas. machistas y sexistas, en muchos de los casos no se analizan los factores que generan la violencia.

En este trabajo se analiza brevemente las distintas definiciones, características y expresiones de la violencia, así como las distintas teorías que la explican con el objetivo de diferenciar la violencia de género con la violencia doméstica y familiar.

2.2 MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

El derecho internacional aborda la problemática de la violencia de género y establece normas y principios para prevenir, sancionar y erradicar esta forma de violencia contra las

mujeres, también reconoce el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia por razón de género. Esto implica el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación y el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Los Estados tienen la responsabilidad de condenar todas las formas de violencia contra la mujer y adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar esta violencia. Deben abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer, actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer, y garantizar la investigación y recopilación de datos sobre la violencia de género.

Es importante destacar que el reconocimiento internacional de la violencia de género como un problema de derechos humanos ha aumentado en los últimos años. Existe una mayor conciencia a nivel mundial sobre los derechos de las mujeres y la necesidad de abordar la violencia de género como una violación de estos derechos.

El derecho internacional aborda la problemática de la violencia y establece medidas para prevenirla, sancionarla y erradicarla. A continuación, se presentan algunos aspectos relevantes relacionados con el derecho internacional y las leyes contra la violencia:

2.2.1 CONVENCIONES Y TRATADOS INTERNACIONALES.³

Existen convenciones y tratados internacionales que abordan la violencia contra las mujeres y promueven su protección. Por ejemplo, la "CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ",

³ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)

Tiene como finalidad la eliminación de la violencia contra la mujer pues es condición indispensable para su desarrollo individual y social, así como determinante para su pleno goce de participación igualitaria en todas las esferas de la vida.

- Convención Americana sobre Derechos Humanos (OEA, 1969) y su Protocolo Adicional en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (OEA, 1988)
- Tiene como finalidad consolidar en este Continente, dentro del cuadro de las instituciones democráticas, un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU, 1966) y su Protocolo Facultativo (ONU, 1966)

(1994) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (también conocida como establece el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y obliga a los Estados a adoptar medidas para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

2.2.2 DERECHOS HUMANOS

El derecho internacional de los derechos humanos también aborda la violencia y establece la obligación de los Estados de proteger el derecho a la vida ya la integridad física y psicológica de las personas. Por ejemplo, la Declaración Universal de Derechos Humanos. Su finalidad es que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

También tenemos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos prohíben la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Además, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)⁴ establece el derecho de las mujeres a una vida libre de medidas de violencia y obliga a los Estados a tomar para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres.

Cada uno de los Estados partes en el presente pacto, se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

– Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1949).

Su finalidad es que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

⁴ Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1981

2.3 MARCO JURÍDICO NACIONAL

Para una respuesta efectiva y coordinada frente a la violencia contra la mujer resulta fundamental una legislación completa. De conformidad con el derecho internacional, los Estados tienen obligaciones claras de promulgar, aplicar y supervisar la legislación que regula todas las formas de violencia contra la mujer. El Estado Plurinacional es un país con una vasta legislación y entre gran cantidad de leyes no son la excepción aquellas que tienen que ver directa o indirectamente con la manera en que se atiende la violencia en nuestro país. En los dos últimos decenios, muchos Estados han adoptado o revisado su legislación en materia de violencia contra la mujer, en el caso boliviano tenemos:

2.3.1 EL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL

(Bolivia, 2009) La Constitución establece en su artículo 15 el derecho a la vida y a la integridad física y moral de las personas, teniendo los poderes públicos, según la Carta Magna, la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer reales y efectivos tales derechos.

Artículo. 15.- (Constitución Política del Estado)

- I. Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillaciones. No existe la pena de muerte.
- II. Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.
- III. El Estado adoptara las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado.

Artículo. 62.-

El Estado reconoce y protege a las familias como el núcleo fundamental de la sociedad, y garantiza las condiciones sociales y económicas necesarias para su desarrollo integral. Todos los integrantes tienen igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que la equidad de género es el valor sobre el que debe sustentarse el Estado

Artículo 8.-

Además, que una justicia redistributiva es necesaria para enfrentar una solución de desigualdades e injusticias. Sobre esa base de orden constitucional, Bolivia tiene avances significativos en cuanto a la consolidación de acervo normativo.

2.3.2 Ley No 1674

La Ley No 1674 de Bolivia es una ley que tiene como objetivo combatir la violencia en la familia o doméstica. Esta ley reconoce los derechos de las personas afectadas por la violencia y establece medidas de protección y sanciones para los agresores

2.3.3 LA LEY N° 348

La Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013 Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, es el cuerpo legal que tiene por objeto establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como de persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para Vivir Bien (artículo 2), asumiendo como prioridad la erradicación de la violencia hacia las mujeres, por ser una de las formas más extremas de discriminación en razón de género.

Es una ley que tiene como objetivo establecer mecanismos, medidas y políticas integrales para prevenir, atender, proteger y reparar a las mujeres en situación de violencia, así como perseguir y sancionar a los agresores. Fue aprobada el 9 de marzo de 2013

La Ley 348 define la violencia como cualquier acción u omisión, abierta o encubierta, que cause la muerte, sufrimiento o daño físico, sexual o psicológico a una mujer u otra persona, y que genere perjuicio en su patrimonio, economía, fuente laboral o en cualquier otro ámbito.

Esta ley se aplica en todo el territorio boliviano y no hay privilegios para ninguna persona, ya que se extiende a todas las personas. Está compuesta por cuatro acciones principales: prevención, atención, protección y reparación, y persecución. Estas acciones reflejan los derechos que se otorgan a las mujeres en situación de violencia.

Es importante destacar que la Ley 348 establece la persecución y sanción a los agresores, y también incorpora el delito de feminicidio en el Código Penal.

Si una mujer es víctima de violencia, puede denunciar el caso y buscar protección y apoyo a través de los mecanismos establecidos por esta ley. Además, se promueve el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia, con el fin de garantizar una vida digna y el pleno ejercicio de sus derechos.

2.4 DEFINICIÓN DE VIOLENCIA

La raíz etimológica del término violencia; este remite al concepto de “fuerza”. Este sustantivo se relaciona con verbos tales como “violentar”, “violar” y “forzar”. A partir de esta primera aproximación semántica, podemos decir que la violencia implica siempre el uso de la fuerza para producir un daño.

La palabra violencia proviene del latín *Violentia*, mismo que es definido por el diccionario de la Real Academia de la lengua Española (2021) como: Acción violenta o contra el natural

modo de ser. A su vez violento vendría a significar Que está fuera de su natural estado, que obra con ímpetu y fuerza. La violencia es un concepto de múltiples dimensiones connotaciones. La violencia es aplicación de medios fuera de lo natural a cosas o personas para vencer su resistencia Implícitamente los conceptos de poder y jerarquía se incluyen en los distintos enfoques y definiciones de violencia, la que es considerada como una forma de ejercer poder sobre alguien situado en una posición de inferioridad o de subordinación en la escala jerárquica. La violencia siempre es una forma de ejercicio del poder, teniendo como referencia el concepto de violencia, se hace necesario definir aquí lo que entendemos por violencia familiar.

El objetivo de quien ejerce la violencia es someter y controlar a otra persona como forma de resolver un conflicto, la definición de violencia más certera ha sido la propuesta por la Organización Mundial de la Salud, como: “El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (OMS, 2005, pág. 5) .

Anceschi (2009) señala que la violencia es un concepto subjetivo de definición compleja, ya que puede adquirir diversos tipos de acepciones según el punto de vista desde el que lo analicemos. Así la definición no será la misma desde una perspectiva moralista o jurídica y dentro del ámbito jurídico un penalista no la definirá de la misma manera que un civilista. Es por ello que realmente su definición es compleja identificando casos en los que incluso esta es “legítima” como método de resolución de conflictos.

En este sentido Gorjon, (2010, p. 31 - 33) dice que el propio Consejo General del Poder Judicial indica que:

“Conceptualmente la violencia se presenta como un estadio más avanzado de la agresividad. No hay violencia en sentido técnico, por una agresión aislada, esporádica, sino que esa agresión debe producirse en un contexto de sometimiento de la víctima. El agresor -sujeto dominante- se mueve en un ambiente en el cual la víctima se encuentra subordinada. Ello se produce paulatinamente en un contexto de continua agresión y correlativo deterioro de la personalidad de la víctima. En este sentido puede hablarse de relaciones de dominación”.

Blair,(2009) señala que cuando la violencia se asume en su dimensión política, los autores remiten, en esencia, al problema del Estado y definen *violencia* como: el uso ilegítimo o ilegal de la fuerza; esto para diferenciarla de la llamada violencia “legítima”, con la que quieren designar la potestad o el monopolio sobre el uso de la fuerza concedido al Estado. Señala que “la violencia en sentido estricto, la única violencia medible e incontestable es la violencia física. Es el ataque directo, corporal contra las personas. Ella reviste un triple carácter: brutal, exterior y doloroso. Lo que la define es el uso material de la fuerza, la rudeza voluntariamente cometida en detrimento de alguien” (p. 14).

2.4.1 CONCEPTO DE GÉNERO

El género es la construcción cultural por la cual se asigna a las personas, de uno y otro sexo, determinados roles, funciones, valores o comportamientos diferentes y de desigual valor. Es una construcción social de las relaciones entre mujeres y hombres, así como de las mujeres entre sí y de los hombres entre sí, aprendidas a través de la socialización, cambiantes en el tiempo y diferentes de una cultura a otra. Se crea en muchos casos a partir de roles y estereotipos que las personas van asumiendo en función del grupo al que pertenecen. Entre los roles más comunes podemos encontrar los siguientes:

Los hombres se educan en la sociedad y la cultura en masculino, para desempeñar una central (valorada): la producción. Ocupan el espacio público (vida social, política, económica, laboral) y se les valora como referentes sociales del poder y la toma de decisiones.

Las mujeres se educan en femenino para desempeñar una actividad minusvalorada: la reproducción. Ocupan el espacio privado, especialmente lo relacionado con la actividad doméstica y las relaciones personales, y tienen una menor participación en los espacios de toma de decisiones.

2.4.2 VIOLENCIA DE GENERO

La Organización Panamericana de la Salud, con su documento del año 2000, donde afirma que la violencia basada en el género es uno de los abusos contra los derechos humanos y uno de los problemas de salud pública más difundidos en el mundo actual, que afecta a una de cada tres mujeres. Es también una manifestación extrema de la desigualdad relacionada con el género, impuesta a las mujeres y a las niñas a causa de su posición subordinada dentro de la sociedad. Las consecuencias a menudo son devastadoras y prolongadas, y afectan la salud física y el bienestar mental de las mujeres y niñas. Al mismo tiempo, sus repercusiones ponen en peligro el desarrollo social de otros niños en la familia, de la familia como unidad, de las comunidades donde viven las personas afectadas y de la sociedad en general (García, Nina, 2008, p. 6).

(Fernández, 2003) señala que este tipo de violencia “hace referencia a la violencia específica contra las mujeres, utilizada como instrumento para mantener la discriminación, la desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Comprende la violencia física, sexual y psicológica incluidas las amenazas, la coacción, o la privación arbitraria de libertad, que ocurre en la vida pública o privada y cuyo principal factor de riesgo lo constituye el hecho de ser mujer” (p.11).

“La violencia de género guarda relación también con el constructo social de lo que significa ser hombre o mujer. Cuando una persona se aparta de lo que se considera conducta “normal” se convierte en objeto de violencia. Esto es especialmente grave cuando se combina con discriminación en razón de la orientación sexual o la identidad de género (Amnistía Internacional, 2002 p. 15).

(Moreno, 2008) la define como: la violencia que los hombres ejercen contra las mujeres basándose en la ideología del patriarcado o del machismo, representada por la dominación legítima masculina sobre la mujer y situándolas en una posición familiar, social y laboral secundaria.

La violencia de género constituye una violación del derecho a la identidad, puesto que refuerza y reproduce la subordinación de la mujer al varón, así como la distorsión del ser humano; del derecho al afecto, debido a que la violencia es la antítesis de toda manifestación de esa índole; del derecho a la paz y a relaciones personales enriquecedoras, ya que es una forma negativa de resolución de conflictos; del derecho a la protección, debido a que crea una situación de desamparo, que no proviene sólo del esposo y la familia sino también del Estado, que niega protección a las mujeres, y de la sociedad que invisibiliza el problema; del derecho al desarrollo personal, puesto que las víctimas sufren una parálisis psicológica que les impide desarrollar su potencial creativo; del derecho a la participación social y política, debido a que coarta la realización de actividades extra domésticas (con excepción de las mínimas relacionadas con los roles tradicionales), como la participación en organizaciones, grupos o reuniones; del derecho a la libertad de expresión, y del derecho a una salud física y mental óptima (Rico, 1996, p. 9).

2.4.3 TIPOS DE VIOLENCIA DE GENERO

(OMS, 2005) en su definición de violencia de pareja, distingue entre agresiones físicas, relaciones sexuales forzadas, malos tratos psíquicos y comportamientos controladores generalmente es clasificada en violencia física, violencia psicológica (psíquica o emocional) y violencia sexual, se definen así:

- a) Violencia física: caracterizada por actos físicos como puñetazos, patadas, bofetadas, empujones, mordiscos e intentos de estrangulamiento. Sus consecuencias son traumáticas y su gravedad va desde hematomas, heridas, fracturas, lesiones en órganos internos, quemaduras, hemorragias, desnutrición, abortos, hasta la conmoción cerebral y/o la muerte.
- b) Violencia psicológica: caracterizada por actos que menoscaban la integridad psicológica de la mujer tales como ataques verbales (insultos y humillaciones), acciones de control y poder (aislamiento de la familia y los amigos, bloqueo en la toma de decisiones y abandono económico), persecución y acoso, amenazas verbales (amenazas de muerte a la mujer y/o su familia, amenazas sobre la custodia de los hijos, llamadas telefónicas intimidatorias) y chantaje (económico y emocional). Este tipo de violencia va dirigido a minimizar el Yo y a provocar un desequilibrio. Su finalidad es hacer sentir a la persona totalmente indefensa frente a los actos de violencia; cuando lo consigue, el resultado son algunas de las siguientes manifestaciones:
- c) Violencia sexual: caracterizada por acciones de sexo forzado (genital o anal, oral de la mujer hacia el agresor o del agresor hacia la mujer, objetos insertados en vagina o ano), sexo homosexual forzado, sexo forzado con animales, forzada a prostituirse o tener sexo en público, violencia física durante la relación sexual (mordiscos, patadas, golpes y

bofetadas), amenazas de ser golpeada o de golpear a los hijos por rechazar el sexo, amenazas con cuchillo, pistolas y otros medios coercitivos, implicación de los hijos en las relaciones sexuales o presencia de los mismos en los ataques sexuales y uso forzado de películas o fotografías pornográficas.

La violencia contra la mujer constituye una violación de sus derechos humanos y libertades fundamentales y le impide total o parcialmente gozar de dichos derechos y libertades; evidencia una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales frente al hombre, que han conducido a su dominación y a la discriminación en su contra por parte de éste e impedido el adelanto pleno de la mujer. La violencia es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre (ONU, 1994).

2.4.4 CONCEPTO VIOLENCIA FAMILIAR:

Para una sociedad, sin excepción, la importancia de la familia radica en que ésta constituye un escenario privilegiado para la crianza, socialización de los hijos y transmisión de los valores que van a formar a un ciudadano. Como institución social, la familia formula los patrones culturales que se exteriorizan en una colectividad en un espacio y un tiempo determinados, es decir, la familia interviene en el medio social y, a su vez, los diversos cambios históricos, sociales y económicos la influyen a ella. “La familia y la sociedad permanecen inexorablemente articuladas, se complementan y se necesitan. En ese sentido debe reconocerse una doble dinámica: por un lado, el grupo familiar recibe de la sociedad los recursos indispensables para su subsistencia, al mismo tiempo que es afectada por los cambios sociales, culturales y económicos acaecidos en el contexto social” (Observatorio de Asuntos de Género, p. 7).

En el concepto de violencia intrafamiliar quedan comprendidos todos los miembros de una familia, sean estos padres, madres, hijos, abuelos, hermanos, tíos, etc., la violencia contra las mujeres es un aspecto particular de la violencia denominada también violencia de género. No es el propósito de este trabajo dar una respuesta al interrogante sobre el origen último de la violencia familiar, pero, partiendo de suponer que una sociedad que se conoce poco a sí misma puede repetir y aun agravar sus propios males, En cualquier caso, las familias fueron y son ámbitos donde se manifiestan tensiones producto de, las relaciones de género, las relaciones de poder, las relaciones entre adultos y niños, la relación entre la base económica y la familia, la sexualidad, el afecto, el amor, el odio y su exteriorización en el ámbito de la justicia.

2.4.5 VIOLENCIA DOMÉSTICA:

La Violencia doméstica es una de las principales formas o manifestaciones de la violencia familiar.

La violencia que se manifiesta al interior de la familia y su conexión y relaciones con las demás formas de violencia es un problema del que poco se habla, no tratado en su verdadera dimensión e importancia. Se lo relega al espacio privado mirándolo como de absoluta responsabilidad individual y negándole su carácter de problema social. Por esta razón se le atribuye causas de origen individual: licor, temperamento fogoso, arranques de ira, uso de drogas, enemistades, desavenencias entre familias, en definitiva, el elemento “normal” de toda relación. (Uribe y Sánchez. 2000, p. 40)

(Fernandez, 2003) se define como: aquellas agresiones que se producen en el ámbito privado en el que el agresor, generalmente varón, tiene una relación de pareja con la víctima. Así mismo señala que deben tenerse en cuenta en la definición dos elementos clave: la reiteración o habitualidad de los actos violentos y la situación de dominio del agresor que utiliza la violencia

para el sometimiento y control de la víctima. La violencia doméstica supone violencia física, sexual o psicológica pero solamente dentro del ámbito familiar. Cualquier denominación que se dé sobre una situación violenta entre parejas, en la familia, con niños... la denomina como doméstica, ya que todas tienen un denominador común la ejecución de esta en el ámbito privado del hogar, este tipo de violencia cuando existen agresiones físicas, psicológicas, sexuales o de otras índoles, llevadas a cabo reiteradamente por parte de un familiar, causando un daño físico o psicológico y vulnerando la libertad de la otra persona. Así mismo señalan que hay que tener presente que la violencia no es sólo un comportamiento o una respuesta emocional de ira o frustración, sino una estrategia psicológica para alcanzar un objetivo.

Toro, Rodríguez,(2003) la definen como: un patrón de conductas abusivas ubicadas en el contexto de una relación íntima, por lo que también incluye a las citas románticas casuales... que pueden manifestarse en forma de abuso emocional, físico, y sexual... se suscitan con la finalidad de controlar, coartar y dominar a la otra persona. La conducta abusiva no debe ser vista como una pérdida de control por parte de uno de los miembros de la pareja, sino como una acción deliberada e intencional (p.164 – 172)

(Hernandez, 1998) señala que: es aquel tipo de violencia que tiene lugar en un ámbito que igual implica condiciones de vida privada pero que no necesariamente involucra lazos de parentesco primarios, incluyéndose en el caso de familias reconstituidas el esposo no padre de los hijos. (p. 35)

2.4.6 LAS VÍCTIMAS

La víctima de violencia de género siempre es una mujer. por el hecho de serlo, puede llegar a sufrir una situación violenta de este tipo. Independientemente de las circunstancias particulares de cada víctima (económicas, laborales, sociales, educativas, etc.) o de otros

elementos que pueden incrementar el riesgo potencial de sufrir maltrato (pautas culturales, socialización según estereotipos de género, falta de medios para la detección, dificultades en la aplicación de la legislación vigente, etc.) el principal factor de riesgo es ser mujer.

2.4.7 LA FAMILIA

(Osorio, 2015) en su Diccionario Jurídico destaca que la familia es el conjunto de parientes con los cuales existe algún vínculo jurídico, lo cual es muy acertado ya que el vínculo de sangre puede o no estar presente (es el caso de la adopción). (Cabanellas de Torres, 2006) también en su Diccionario Jurídico define la familia de la siguiente forma:

Por linaje o por sangre, la constituye el conjunto de ascendientes, descendientes y colaterales con un tronco común, y los conyugues de los parientes casados / Con predominio de lo afectivo o de lo hogareño, familia es la inmediata parentela de uno; por lo general, el cónyuge, los padres, hijos y hermanos. (p. 166)

Entonces según Osorio, el concepto de familia desde la perspectiva del Derecho de Familia se puede entender de dos maneras: desde un enfoque genealógico, que incluye a los ascendientes, descendientes y colaterales con un tronco común, así como a los cónyuges de los parientes casados; y desde una perspectiva afectiva o hogareña, donde la familia abarca la inmediata parentela, como cónyuge, padres, hijos y hermanos.

En un sentido amplio, la familia está formada por todos los individuos unidos por vínculos jurídicos familiares que hallan origen en el matrimonio, en la filiación y en el parentesco. Es decir, en primer lugar, y en la medida en que, como entre nosotros, el concubinato no produce efectos jurídicos familiares por sí mismo, es necesario aludir a los vínculos que derivan del matrimonio y no de la mera unión intersexual; además, en la filiación quedan comprendidas la biológica, o por naturaleza, y la adoptiva. (Bossert, 2004: p. 6)

Esta institución denominada familia constituye la base de la sociedad en términos de agrupación, los individuos se agrupan para su protección y supervivencia en base a su relación familiar, de ahí su importancia.

Desde la óptica de la sociología, la familia es, sin duda alguna, una institución social, pues las relaciones determinadas por la unión intersexual, la procreación y el parentesco constituyen un sistema integrado en la estructura social con base en pautas

2.4.8 NATURALEZA DE LA FAMILIA

En esencia la familia tiene una naturaleza eminentemente social, los primeros grupos familiares no tenían fines jurídicos o políticos, sino básicos, fundamentalmente de reproducción, sin embargo a través de la evolución social también ha evolucionado la familia y como la sociedad ha llegado a conformar el Estado, la familia se ha constituido en el grupo base del mismo, siendo el Estado el grupo de individuos y todos esos individuos están organizados y reunidos en familias, por lo que se reconoce la importancia jurídica, social y política de la familia en la vida del Estado, quien a través del Derecho regula todo lo concerniente a los derechos y obligaciones de los miembros de la familia.

La función del derecho es garantizar adecuados mecanismos de control social de la institución familiar, imponiendo a sus miembros -cónyuges, hijos, parientes- deberes y derechos que la estructura requiere para el adecuado cauce de las pautas socialmente institucionalizadas. Esto no significa que el derecho debe regular la totalidad de los aspectos de la institución familiar. Suele haber comportamientos basados en las costumbres, las tradiciones, que la ley no recoge, y otros que deliberadamente quedan librados a la espontaneidad o a la conciencia, y que obedecen a concepciones éticas o morales, e incluso religiosas, de los miembros de la familia. (Bossert, 2004: p. 10)

El Estado utilizando al Derecho a través de la jurisdicción específica ha regulado lo concerniente a la familia imponiendo a sus miembros deberes y derechos que la estructura requiere para el adecuado funcionamiento de las pautas socialmente institucionalizadas. En el ámbito del Derecho de Familia, su función es establecer mecanismos de control social para la institución familiar, imponiendo deberes y derechos a sus miembros (cónyuges, hijos, parientes), que se ajustan a las pautas socialmente institucionalizadas. Sin embargo, el derecho no regula todos los aspectos de la familia, ya que existen comportamientos basados en costumbres, tradiciones y concepciones éticas, morales o religiosas, que quedan fuera de su alcance y se dejan a la espontaneidad o conciencia de los miembros familiares.

2.4.9 EL MATRIMONIO

A continuación, la definición de Manuel Ossorio: Matrimonio: Del lat. mater (madre), formado a partir de patrimonium (patrimonio), cuyo sufijo –monium es de origen oscuro. Oficio de la madre, aunque con más propiedad se debería decir “carga de la madre”, porque es ella quien lleva, de producirse, el peso mayor antes del parto, en el parto y después del parto; así como el “oficio del padre” (patrimonio) es, o era, el sostenimiento económico de la familia. El Diccionario de la Academia define el matrimonio como unión de hombre y mujer concertada de por vida mediante determinados ritos o formalidades legales. Esto es en cuanto al matrimonio civil (v.). | En lo que se refiere al matrimonio canónico (v.), el mismo Diccionario expresa que se trata de un sacramento propio de legos por el cual hombre y mujer se ligan perpetuamente con arreglo a las prescripciones de la Iglesia. (Ossorio, 2015: p. 606)

2.4.10 MATRIMONIO DE HECHO O UNIÓN LIBRE

Es la institución natural de orden público que en mérito al consentimiento común se establece la unión entre el hombre y la mujer con el fin de perpetuar la especie humana,

compartiendo el sacrificio y la felicidad del hogar en la adecuada formación de la familia; fundada en principio de amor, fe, abnegación, sinceridad, moralidad y perpetuidad, salvo causas sobrevinientes que pudieran disolverlo, al control de normas legales establecidas.

Código de Familia. - El Art. 4 dispone que la familia, el matrimonio gozan de protección del Estado. Esa protección se hace efectiva por el presente Código, por disposiciones especiales y por las que proveen a la seguridad y asistencia de la familia o de sus miembros en esferas determinadas. La familia se halla tan bien protegida por las instituciones que se organizan para este fin bajo la vigilancia del Estado.

El mismo, el cuerpo legal los Arts. 158, 161 y 167 establece que la unión conyugal libre o de hecho cuando el varón y la mujer, voluntariamente, constituyen hogar y hacen vida común en forma estable y singular, con la concurrencia de los requisitos establecidos. Con deberes recíprocos la fidelidad, la asistencia y la cooperación de los convivientes. Esta unión libre o de hecho termina por la voluntad de uno de los convivientes. El registro voluntario o la comprobación judicial de la unión libre surten sus efectos en el primer caso, desde el momento señalado por las partes, y en el segundo caso, desde la fecha señalada por la autoridad judicial. (Bolivia, Ley 603)

Como se puede ver en la legislación nacional, mediante la Ley 603 que establece el Código de las Familias y del Proceso Familiar, se abolió el concubinato para dar paso a la unión libre, que a nivel doctrinal también se lo denomina matrimonio de hecho. Así se suprime el requisito de demostrar la convivencia entre dos personas, pudiéndose hacer de manera conjunta o de forma unilateral. Estas disposiciones en general suprimen la referencia del matrimonio religioso, señalando que la unión libre o, de hecho, producirán los mismos efectos que el matrimonio civil, tanto en las relaciones personales y patrimoniales, con lo que se logra el

reconocimiento pleno de los derechos y las obligaciones de las parejas que se unen de forma libre y voluntaria. Es importante mencionar que, en relación a los demás aspectos familiares como la nulidad, los efectos jurídicos, el régimen de los hijos, la asistencia familiar, etc., se aplican conjuntamente las mismas disposiciones que las establecidas en el matrimonio propiamente dicho, ello refleja que no existen diferencias legales entre la unión libre y el matrimonio en el Código de las Familias.

Otro aspecto importante es que la Ley 603 reconoce varios tipos de grupos familiares, no sólo la nuclear o tradicional, que suele estar conformada por el papá, la mamá y los hijos. Por ejemplo, indica que el Estado está obligado a proteger a las familias, respetando su diversidad y procurando su integración, estabilidad, bienestar, desarrollo social, cultural y económico para el efectivo cumplimiento de los deberes y el ejercicio de los derechos de todas y todos sus miembros.

Capítulo Tercero

DIAGNOSTICO MARCO PRACTICO

3 DIAGNOSTICO DEL FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACION DEL LA OFICINA JURIDICA

3.1 RESEÑA HISTÓRICA

La oficina jurídica de defensa de la violencia contra la mujer comenzó a funcionar el 2 de febrero del 2023, el objetivo principal para su creación fue el de brindar asesoramiento jurídico para resolver los casos de violencia familiar que en este último año se incrementó considerablemente. Por iniciativa del secretario de conflictos del cantón de Villa Elevación, se me invito a participar de este emprendimiento y así realizar mi trabajo dirigido llegando a conformar una Oficina Jurídica.



Foto 1
Lugar Donde Funciona la Oficina Jurídica

La oficina jurídica, brinda servicios de atención y asesoramiento está ubicada el Cantón Centro Villa Elevación del Municipio de Caranavi, en estos 8 meses de funcionamiento se han atendido 362 casos de diferente índole, pero el que más se destaca es el de violencia familiar,

aproximadamente son 26 casos reportados por mes en promedio, la oficina brinda el servicio de asesoramiento jurídico a mujeres y población en general.

Esta oficina también está destinada a proporcionar orientación jurídica e información sobre procedimientos penales, difusión y educación de derechos, resolución de conflictos, familiares, tramites en INRA patrocinio y seguimiento legal de los casos y demás servicios que puede facilitar el acceso a la justicia.

Los pobladores del cantón de Villa Elevación contentos con esta iniciativa, comenzaron a tomar nuestro servicio por la forma rápida y oportuna para resolver los conflictos de relevancia jurídica.



Foto 2
Atendiendo Casos

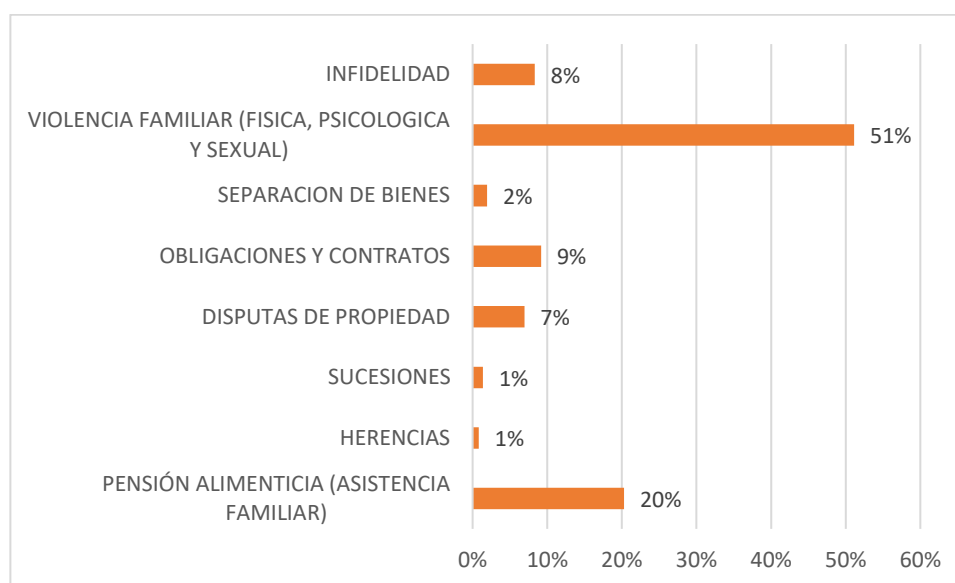
Actualmente la oficina jurídica, es un servicio que depende FAPCCA Federación Agraria de Colonizadores de la Provincia Caranavi es la única autoridad que tenemos, desde sus inicios hace más de 8 meses atrás, esta oficina como parte del trabajo dirigido ha contribuido a solucionar conflictos relacionados con la violencia familiar y asistencia principalmente en parejas que están comenzando a formar familia en este cantón prevalece la unión libre o matrimonio de hecho. La unión libre es una forma de convivencia entre dos personas que

deciden vivir juntas y establecer una relación similar al matrimonio, pero sin contraer el vínculo formal que se requiere para el matrimonio. Esa es una de las principales características de la unión libre.

Como resultado de esta iniciativa en ejercicio del trabajo dirigido, procedimos a tomar varios casos que fueron solucionados con éxito en el marco de la conciliación tal como está reflejado en el grafico siguiente:

Grafico 2

Casos Atendidos en 8 Meses de Trabajo en la Oficina Jurídica



En 8 Meses de Trabajo en la Oficina Jurídica del Cantón Centro Villa Elevación se atendieron 360 casos. Que están distribuidos de la siguiente forma. 33 corresponden a infidelidad 8%, 184 a violencia familiar (física, psicológica y sexual) 51%, 7 a separación de bienes 2%, 33 a obligaciones y contratos 9%, 25 a disputas de propiedad 7%, 5 sucesiones 1%, 3 herencias 1% y 73 por asistencia familiar 20%.

Por lo tanto, la oficina jurídica instalada paulatinamente se convirtió en un pequeño pero efectivo centro de justicia.

3.2 UBICACIÓN.

La oficina se encuentra en la plaza principal de la comunidad Centro Villa Elevación.



Foto 3
Ubicación Plaza Principal Villa Elevación

3.3 INFRAESTRUCTURA. -

Cuenta con un solo ambiente de 5 x 5 metros cuadrados

3.4 OFICINA JURÍDICA ACTUAL

Esta oficina depende de la Federación Agraria de Colonizadores de la Provincia Caranavi FAPCCA

Esta oficina brinda servicios jurídicos múltiples, asistencia legal gratuita, en todas las áreas del derecho civil.

Resuelve casos de violencia familiar, asistencia familiar, linderos. etc.

Asesora para la solución de problemas judiciales en forma pacífica tratando de evitar conflictos judiciales mediante la conciliación.

3.5 OBJETIVOS.

- ✓ El objetivo principal de esta oficina es atender asuntos legales, consultoría y asesoramiento jurídico, representar y defender procesos.
- ✓ También brinda capacitación técnica y ejecuta proyectos en favor de la comunidad
- ✓ Desempeñar sus funciones de una manera estrictamente profesional para satisfacción de sus beneficiarios o pobladores del lugar.
- ✓ La atención es de calidad, puntualidad y eficacia los problemas sin llegar a litigios largos y costosos.
- ✓ Proporcionar a los pobladores del lugar, elementos procesales, educación para que conozcan las leyes
- ✓ La resolución de conflictos a través de la justicia alternativa, respondiendo así a las necesidades actuales de la sociedad.

3.6 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Convertir a la oficina en centro de Conciliación Ciudadana.
- ✓ Crear una base de datos e impulsar el uso de recursos informáticos.
- ✓ Realizar trámites en las diferentes áreas del derecho.
- ✓ Incentivar, promover la asesoría y consultoría de carácter virtual a través del Consultorio Jurídico Virtual.

3.7 MISIÓN

Asesorar en todos los aspectos legales y jurídicos, así como patrocinar, auspiciar, representar los procesos judiciales de la comunidad.

3.8 VISION

Ampliar su espacio de acción a otras comunidades a otros cantones de la provincia y promover el conocimiento de las Leyes y los Derechos Fundamentales, brindando servicios gratuitos de Conciliación, Orientación Jurídica, Patrocinio Legal, Asesoramiento Legal y Asistencia Integral.

3.9 ORGANIZACIÓN ACTUAL Y FUNCIONES DE LA OFICINA JURÍDICA

Para el cumplimiento de sus objetivos la oficina jurídica, cuenta con un equipo integrado por: el Secretario de Conflictos que es el coordinador general, como Patrocinante y Conciliador mi persona, Eg. de la carrera de derecho y participante en el trabajo dirigido.

EQUEMA DE FUNCIONAMIENTO ACTUAL



El Coordinador. - Tiene el rol de coordinación y supervisión general es encargado del cumplimiento de los objetivos de la Oficina Jurídica. También es encargado de la coordinación interinstitucional, con la comunidad y el usuario.

El Patrocinante. - Encargado de la gestión general del Servicio de Asesoramiento y Orientación Jurídica, en la atención de los casos.

El Conciliador. - Ejerce la gestión general del servicio de Resolución Alternativa de Conflictos tanto respecto a la atención integral de las conciliaciones en todas sus fases,

Asimismo adicionalmente colabora en la gestión de servicio de Orientación Jurídica Ciudadana conforme a planificación.

3.10 SERVICIOS QUE PRESTA LA OFICINA JURIDICA.

3.10.1 ORIENTACIÓN JURÍDICA.

La orientación jurídica es brindar información general de los objetivos de la oficina, así como explicación y orientación jurídica de carácter técnico sobre las distintas posibilidades, requisitos y procedimientos legales existentes para la resolución de un determinado caso para que el beneficiario tome una decisión sobre la vía de solución del conflicto

La orientación jurídica también consiste en la información sobre los derechos y deberes de las personas, resolución de sus problemas con mayor prontitud. De igual forma, este servicio ayuda a conocer los requisitos y costos de los trámites administrativos y judiciales.

3.10.2 RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

La Conciliación permite que las partes involucradas en un conflicto lo resuelvan de manera pacífica y de mutuo acuerdo por vía de la conciliación. La conciliación es entendida como el medio alternativo de resolución de conflictos por el cual las partes acuden a un tercero imparcial denominado conciliador, para que se les asista en la búsqueda de una solución consensuada a su conflicto, concluyendo el procedimiento con la firma de Acta de Conciliación.

Además, la Conciliación es una forma de resolver un conflicto sin necesidad de instaurar un proceso judicial. En el marco de la Ley 1770 de 10 de marzo de 1997, a petición de parte se invita a la persona involucrada en un conflicto al dialogo sobre el problema. Dicho dialogo se desarrolla con la presencia y ayuda de un tercero imparcial llamado Conciliador con la finalidad de encontrar una solución que surja de ambas partes de manera totalmente voluntaria en ejercicio pleno de sus derechos. El acuerdo logrado entre las partes se plasma en un acta de

conciliación que tiene valor legal y de fuerza coercitiva que incluso puede ser exigido el cumplimiento en la vía judicial. Es decir, para su eficaz cumplimiento a través del Órgano Judicial.

3.10.3 PATROCINIO LEGAL.

El Patrocinio Legal que presta servicios jurídicos gratuitos como método de restitución de derechos y viabilizarían del acceso a la justicia de sectores vulnerables de la población. Este servicio de Patrocinio Legal es la asistencia de un abogado Patrocinante en procesos judiciales específicamente previstos en el manual de funciones del área, en materia civil, familiar y penal. Permite que los ciudadanos de escasos recursos puedan acceder a la tutela judicial de sus derechos sin necesidad de recorrer grandes distancias por cuanto en la mayoría de los Centros Integrados de Justicia funciona un Juzgado de Instrucción con competencia en materia civil, familiar y penal.

El servicio de Patrocinio Legal tiene como objetivo la Orientación Jurídica especializada a los usuarios con informaron y orientación técnica sobre los derechos y obligaciones reconocidos por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y las leyes bolivianas y por otra parte permite que los ciudadanos de escasos recursos puedan acceder a la tutela judicial por medio de la iniciación de un proceso judicial de carácter extramatrimonial para precautelar sus derechos sin necesidad de recorrer grandes distancias por cuanto funcionan los juzgados de instrucción mixtos en los Centros Integrados de Justicia.

Asimismo, se proporciona información y orientación sobre las distintas posibilidades, requisitos y procedimientos legales para la resolución de los casos presentados, el servicio también informa sobre los requisitos y costos en los diferentes trámites administrativos.

Patrocinio legal en materia civil tiene por el objetivo de proporcionar tutela jurídica a los usuarios por medio de la iniciación de un proceso judicial por la vía civil: Medidas preliminares (reconocimiento de firmas y rúbricas, declaración en mora etc., emergentes de las actas de conciliación y otros excepcionalmente), procesos voluntarios (declaratoria de herederos, renuncia y aceptación con beneficio de inventario, declaratoria de ausencia y presunción de muerte, Inscripción de partidas de nacimiento y defunción, declaración judicial de pobreza, declaraciones juradas, declaración anticipada de testigos, anotaciones preventivas, levantamiento de anotaciones preventivas, correcciones de datos, etc.), ejecución forzosa de actas de acuerdo conciliatorio., Sumarios (cumplimientos de obligación), ordinarios (rectificaciones, ratificaciones, complementaciones, correcciones supresiones, adiciones de datos en las partidas de registro civil de las personas, cancelaciones de partidas, reposiciones de partidas, etc.).

3.10.4 ASESORAMIENTO LEGAL.

El Asesoramiento Legal se traduce en el servicio de redacción de memoriales sueltos, cartas, acompañamiento a las instituciones para la solución de problemas de índole administrativo, revisión de expedientes, su análisis y propuestas de solución, entrevistas con personeros de instituciones, análisis de documentos y otros actuados de índole administrativo que permite el restablecimiento o ejercicio de los derechos. Es el servicio que facilita a acudir a las entidades públicas y/o privadas adecuadas para resolver sus problemas, consiste en el acompañamiento, remisión y/o representación institucional para resolver los problemas ayudando además en el análisis y revisión de trámites y expedientes y todo lo que pueda ser obrado en el marco de las competencias del Ministerio de Justicia.

3.11 DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES.

Para la realización de este diagnóstico mediante encuesta se utilizó el método cuantitativo, en la investigación jurídica se refiere al enfoque de estudio que se basa en la recopilación y análisis de datos numéricos y estadísticos para examinar un problema en el ámbito del derecho. Este método implica la utilización de técnicas y herramientas estadísticas para recopilar datos cuantitativos y realizar análisis rigurosos.

El enfoque cuantitativo en la investigación jurídica se utiliza para estudiar fenómenos legales y sociales desde una perspectiva cuantitativa, permitiendo la medición y generalización de los resultados obtenidos. Este enfoque se basa en la recolección de datos a través de encuestas, cuestionarios, análisis de bases de datos y otras técnicas cuantitativas.

El uso del método cuantitativo en la investigación jurídica puede proporcionar nueva evidencia, desafiar teorías existentes y ayudar a la clarificación conceptual. Además, permite la agregación, comparación y resumen de datos, lo que facilita el análisis y la interpretación de los resultados.

Es importante destacar que el método cuantitativo no es el único enfoque utilizado en la investigación jurídica. También existen otros enfoques, como el enfoque cualitativo, que se centra en la interpretación y comprensión de los fenómenos legales sin buscar su medición o generalización.

En resumen, el método cuantitativo en la investigación jurídica se refiere al enfoque de estudio que utiliza técnicas y herramientas estadísticas para recopilar y analizar datos numéricos con el fin de examinar y probar en muchos casos hipótesis en el ámbito del derecho.

3.12 ANÁLISIS DE RESULTADOS OBTENIDOS

Este breve diagnóstico realizado en este cantón es una clara interpretación de la realidad de las mujeres que habitan estas colonias; mujeres, quienes presentan problemáticas y necesidades específicas, derivadas de una desigualdad de género que es muy evidente.

El análisis e interpretación de los resultados demandó el empleo de técnicas telemáticas y herramientas estadísticas, lo que ha permitido que los datos acopiados a través de los cuestionarios elaborados fueron organizados en tablas y gráficos; esta parte atendiendo a la necesidad de presentar los resultados a nivel descriptivo.

El análisis de los resultados ha requerido el uso de métodos no solo estadísticos sino también métodos como el análisis y la síntesis, así como la inducción y la deducción, que ha permitido se logre alcanzar los objetivos investigativos previstos.

Los resultados producto de este diagnóstico se muestran en las siguientes tablas, esta encuesta, se orienta a obtener información básica de la violencia que sufren las mujeres.

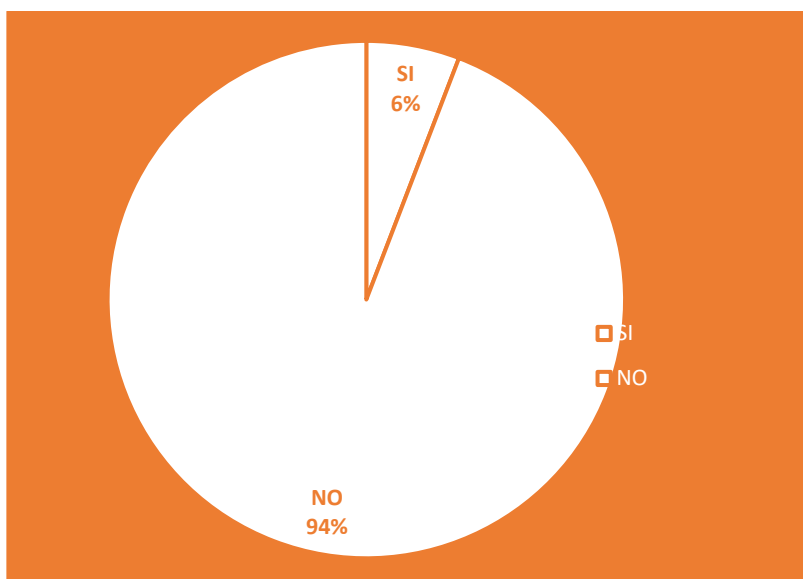
Una vez se han ordenado todos los resultados y se ha procedido a confeccionar las diferentes tablas con los datos obtenidos de la encuesta, se han confeccionado diferentes gráficos que permiten una visualización global de la concentración o dispersión de los datos en la variable considerada, se han elaborado 14 gráficos, para así poder realizar un análisis descriptivo de los resultados de cada gráfico e interpretar las características de las mujeres encuestadas, se realizaron 120 encuestas a mujeres de la comunidad. Las edades de las mujeres entrevistadas van desde los 18 hasta los 56 años, el promedio de edad es de 39 años.

3.13 ¿CONOCE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL Y LA LEY 384?

En el grafico 3, se puede observar casi un total desconocimiento de la Constitución Política del Estado y la ley 384, el 94% no conoce y el 6% si conoce.

Grafico 3

Conoce la Constitución Política del Estado Plurinacional y La Ley 384

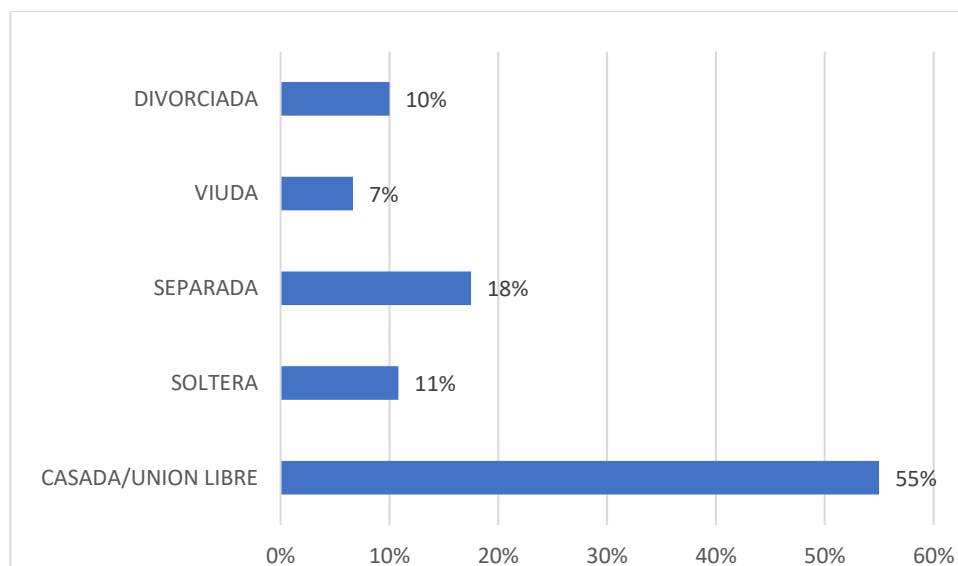


3.13.1 ¿ESTADO CIVIL?

De 120 entrevistadas, el 55% son casadas o viven en unión libre, el 11% son solteras, 18% separadas, 7% Viudas y 10% divorciadas.

Grafico 4

Estado Civil

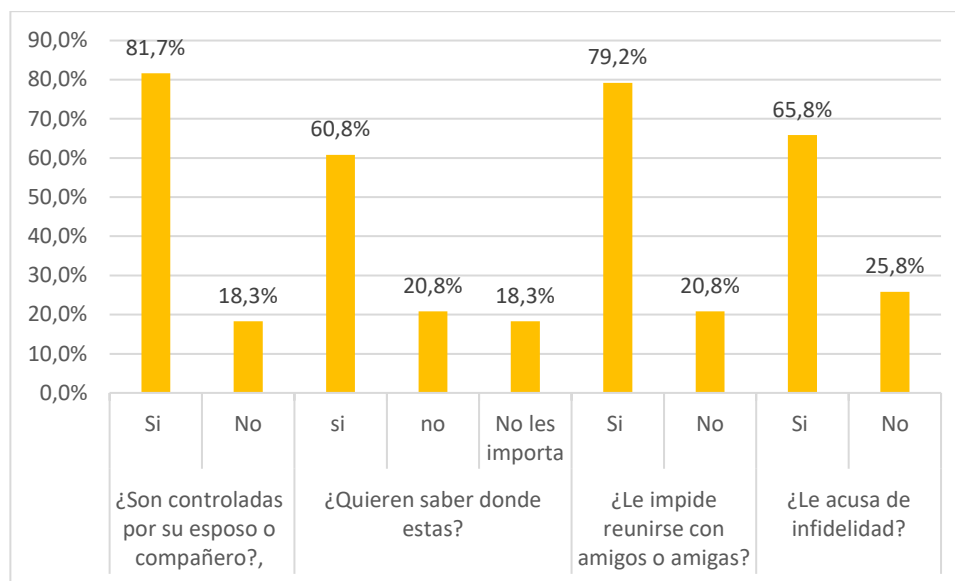


3.13.2 ¿SON CONTROLADAS POR SU ESPOSO O COMPAÑERO?

Al analizar los datos estadísticos a la pregunta: ¿Son controladas por su esposo o compañero?, el 81.7 % de las mujeres a las que se les hizo esta pregunta, contestaron que si sus esposos o compañeros ejercían situaciones de control contra ellas, Con base en lo anterior se determinó que las situaciones con más frecuencia mencionadas fueron: el esposo insiste en saber dónde está ella 60.8 %, el esposo la ignora 18.3%, el esposo le impide el contacto con amigos o amigas 79.2 % y el esposo acusa de infidelidad 65.8 %. También se comprobó que esta situación de control es más frecuente: entre las mujeres de 25 a 38 años de edad.

Grafico 4

¿Son controladas por su esposo o compañero?



3.13.3 ¿SUS ESPOSOS O COMPAÑEROS HAN EJERCIDO LA VIOLENCIA FÍSICA CONTRA ELLAS, HAN SUFRIDO LESIONES GRAVES Y HAN RECIBIDO ATENCION MEDICA?

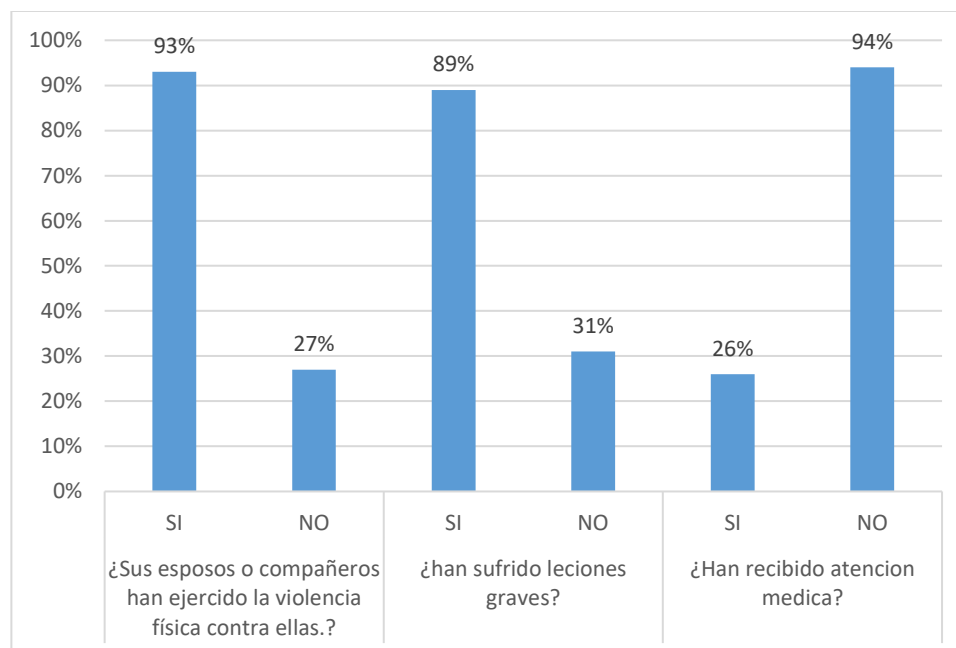
Específicamente también se les preguntó si habían sido empujadas o zarandeadas, golpeadas con la mano u otros objetos, si habían sido mordidas, arrastradas o pateadas, amenazadas o atacadas con armas, o si habían sido forzadas a tener relaciones sexuales, el 93% indico que sí.

También se les pregunto por los resultados de dichos momentos en términos de lesiones personales, es decir, si la mujer resultó con heridas, huesos quebrados, moretones, etc. A aquellas mujeres que fueron objeto de violencia física y que resultaron con alguna lesión, inmediatamente se les preguntó si habían visitado un médico o un centro de salud y si recibieron información acerca de las diferentes formas de buscar protección o hacer el denuncia correspondiente de la agresión sufrida indicaron que no. Finalmente, a las mujeres que habían

sido agredidas físicamente, se les preguntó si ellas habían respondido con agresión a la violencia recibida por parte del esposo o compañero, o si agredía físicamente al esposo, cuando él no lo estaba haciendo, indicaron algunas veces.

Grafico 5

Violencia Física Contra Las Mujeres

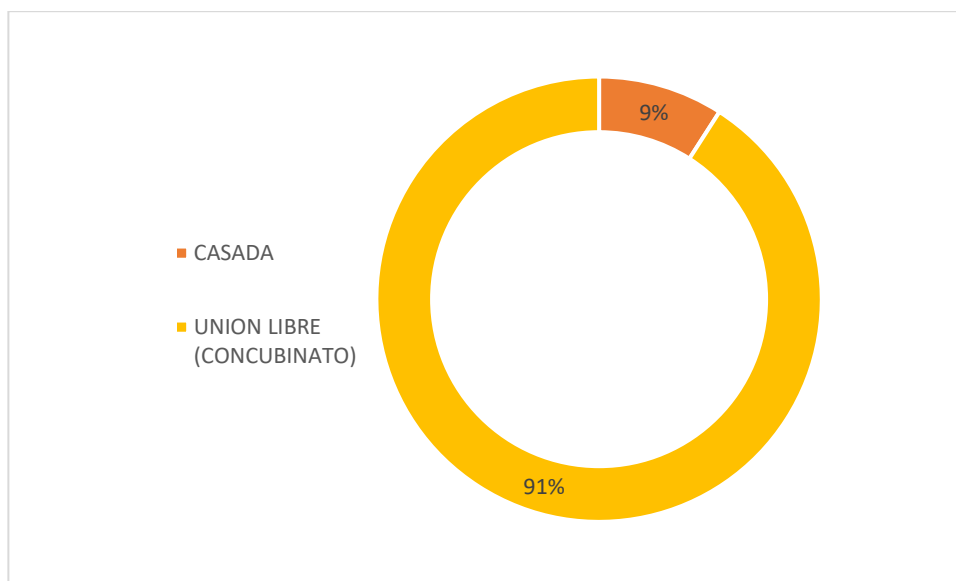


3.13.4 ¿ES USTED CASADA (EN EL REGISTRO CIVIL) O VIVE EN UNION LIBRE?

De 66 entrevistadas, el 91% viven en unión libre, el 9% son casadas (en el registro civil)

Grafico 6

Es Usted Casada (en el registro civil) o Vive en Unión Libre

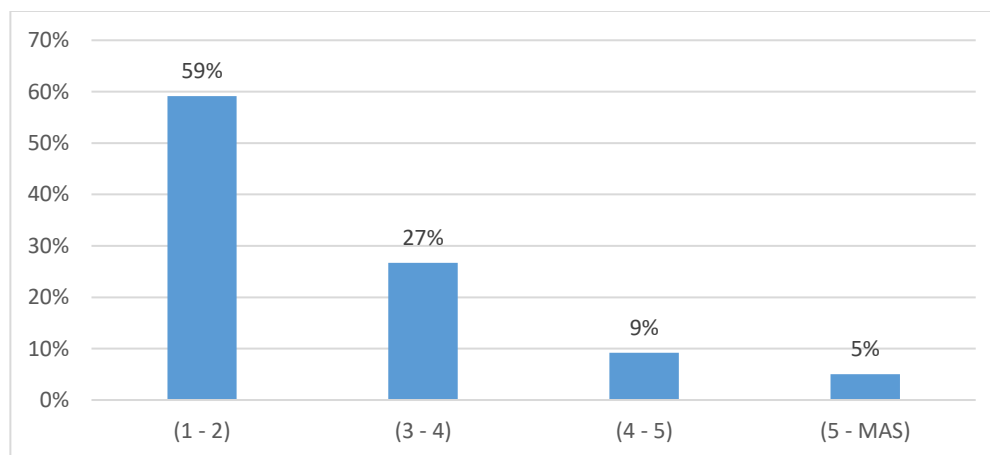


3.13.5 ¿CUANTOS HIJOS TIENE?

Este grafico nos muestra lo siguiente: (1 – 2) hijos 59%, (3 - 4) hijos 27%, (4 - 5) hijos 9%, (5 - MAS) hijos 5%.

Grafico 7

Cuantos Hijos Tiene



3.13.6 ¿GRADO DE INSTRUCCION?

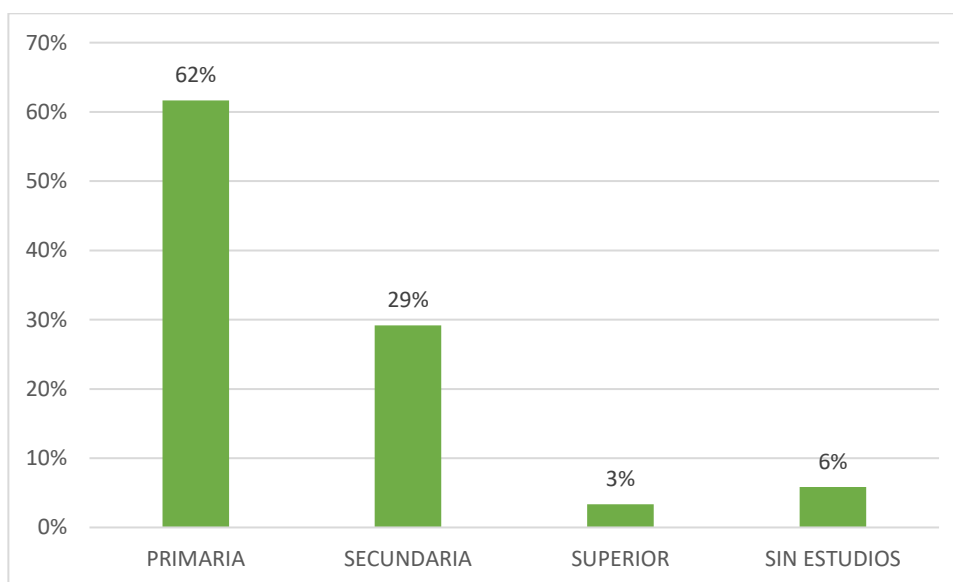
Este grafico nos muestra lo siguiente: culmino primaria 62% mujeres, culmino secundaria 29% mujeres, culmino nivel superior 3% mujeres y 6% mujeres sin estudios.

Visto desde esta perspectiva, la educación permite a la población desarrollarse y a su vez, adquirir numerosos aprendizajes acerca de la sociedad y de la cultura en la que está inmerso, de modo que pueda vivir en ella, gozar de ella y aportar a sus semejantes

Sin embargo, ante tal problemática, se observa que el mayor porcentaje de mujeres entrevistadas perteneciera al de las mujeres casadas en unión libre, simplemente han cursado el nivel primario, porque son ellas las personas más vulnerables a los ataques de violencia dentro del seno familiar y quienes aún reprimen y niegan todo tipo de maltrato, ya sea por temor a que su agresor tome represalias, atente contra su vida o la de sus hijos, les niegue todo sustento económico y verse desamparadas.

Grafico 8

Grado de Instrucción

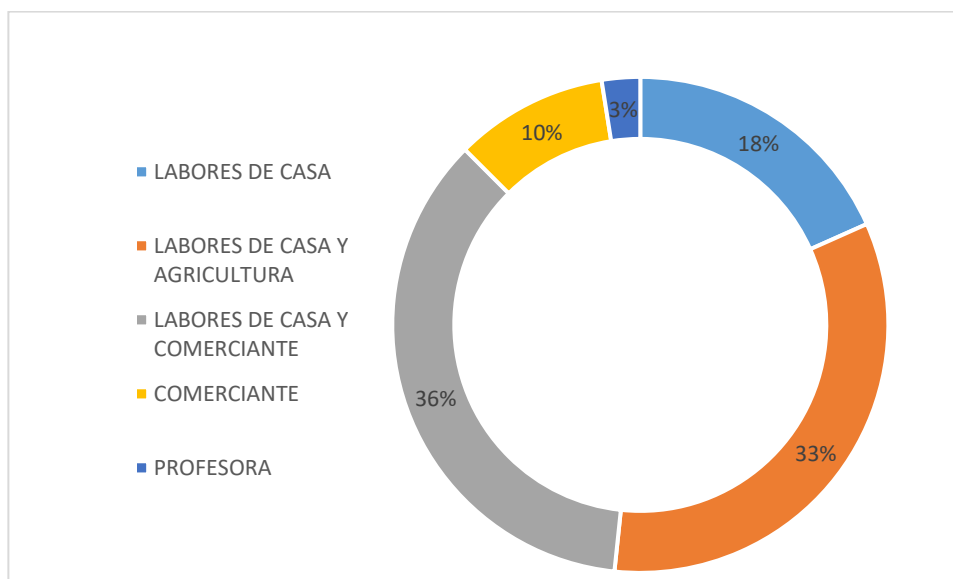


3.13.7 ¿EN QUE TRABAJA?

Este grafico muestra lo siguiente: el 18% de las entrevistadas se dedican a las labores de casa, el 33% a labores de casa y agricultura, el 36% labores de casa y comerciante, el 3% son profesoras y el 10% son comerciantes.

Grafico 9

En que Trabaja



3.14 ENCUESTA SOBRE LA VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA Y SEXUAL

De acuerdo a esto se puede observar que la violencia en esta colonia se da con mucha frecuencia elevados índices de violencia reflejado en un elevado porcentaje de violencia, todo esto significa la mayoría de las entrevistadas experimento la violencia.

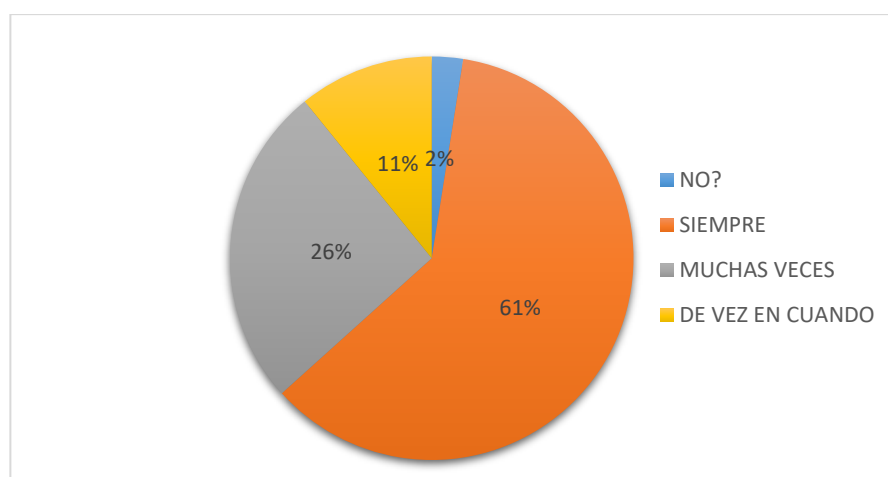
3.15 PERCEPCION DE LA VIOLENCIA, ¿EXISTE VIOLENCIA EN SU FAMILIA?

Percepción de violencia: este grafico muestra un interesante comportamiento, ¿existe violencia en su familia?, prevalece siempre, quiere decir que en el 61% de las familias experimento violencia, en el 26% muchas veces, en el 11% se vez en cuando y para terminar el 2% indica que NO.

¿existe violencia en su familia? Si existe, pero no se quiere hablar lo que se está haciendo es hacer creer que aquel trato es normal entre las parejas, impartíéndose lo aprendido también a los hijos que nacen y crecen dentro de ese ambiente; lo que les impide ver que nos es más que un tipo de violencia y que si ésta no es atendida ya sea por una autoridad o por un especialista, se encontrarán expuestas a mayores riesgos.

Grafico 10

Existe Violencia en su Familia



3.15.1 ¿RAZONES QUE JUSTIFICAN LA VIOLENCIA?

Entre las razones que justifican la violencia podemos observar que: el 34,28% entrevistadas indican que son víctimas cuando su pareja está bajo los efectos del alcohol, lo que significa, que en estado etílico se ejerce más violencia, 11,9% son agredidas por ser infieles, esto se paga con la violencia, el 13,11% no atienden sus hogares, el 33,28% no quieren tener relaciones sexuales y un 16,13 están ocupadas chateando.

Uno de los casos que permiten ilustrar la violencia. En el caso, la señora nos contó que, durante 15 años de convivencia con su ex pareja, vivió las más atroces experiencias que iban desde humillaciones, ofensas y discriminación; así como el soportar los jaloneos, golpes, bofetadas e incluso a mantener relaciones sexuales en contra de su voluntad cuando su pareja

estaba ebrio, porque según ella, sin su pareja no sería nada, no tendría un futuro y sus menores hijos quedarían desamparados, por lo que decidió soportar considerando que era la mejor opción.

Los actos comunes de la violencia por consumo de alcohol son: los insultos y amenazas de agresiones físicas y de muerte, humillaciones, desvalorizaciones, aislamiento social y familiar, penurias económicas, infidelidad, amenaza de lanzamiento de objetos y agresiones sexuales.

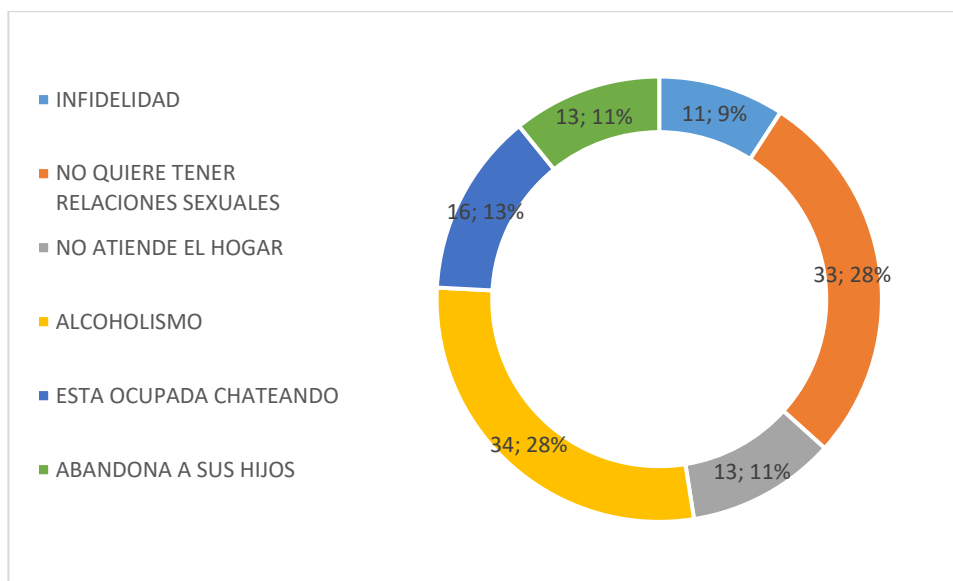
Este tipo de violencia, principalmente es ejercida a través de una manipulación emocional en la que se refleja diversas actitudes por parte del agresor: Hostilidad, que se manifiesta en forma de reproches, insultos y amenazas; desvalorización, que supone un desprecio de las opiniones, de las tareas o incluso del propio cuerpo de la víctima; e indiferencia, que representa una falta total de atención a las necesidades afectivas y los estados de ánimo de la mujer.

Ante ello, la mujer que sufre las agresiones “que no se ven”, minimiza su situación, intentando buscar explicaciones que justifiquen su malestar psicológico permanente muy al margen de los acontecimientos vividos, encontrándose en un mayor grado de indefensión.

Por otro lado, de la información proporcionada, se determinó que existen situaciones y conductas personales que contribuyen a los diferentes tipos de maltrato. Tal es el caso que, el mayor porcentaje de denuncias es atribuido a problemas conyugales.

Grafico 11

Razones que Justifican la Violencia



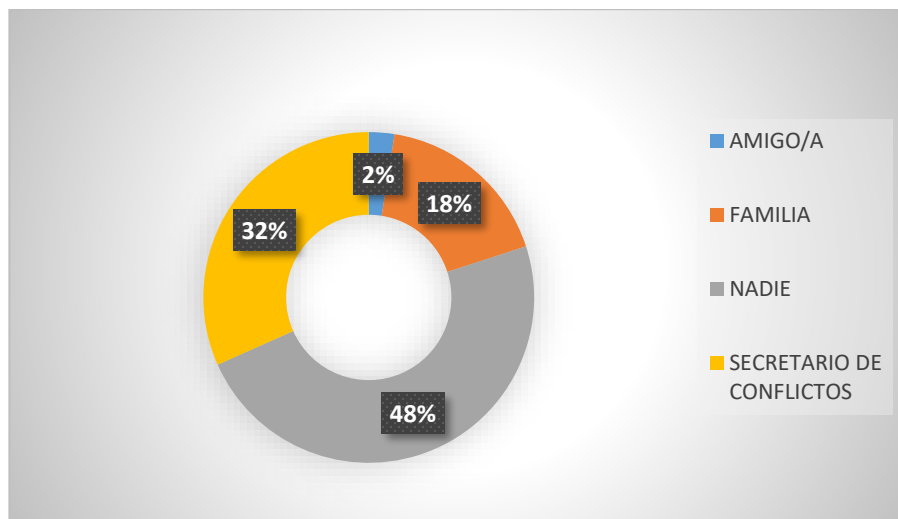
3.15.2 ¿QUIEN DEBE INTERVENIR EN CASO DE VIOLENCIA FAMILIAR?

Se puede observar lo siguiente: el 48% nos está indicando que nadie interviene en casos de violencia doméstica, un 18% la familia, en un 48% el secretario de conflictos, en un 2% una amiga.

Es importante señalar que la violencia contra la mujer en el ámbito familiar no es solo un problema económico o psicológico, al contrario, es un problema que traspasa los distintos estratos socioeconómicos; ya sea porque dentro del seno familiar surgen problemas de índole conyugal, económicos, entre otros. Además, debe agregársele los factores o bajo los efectos en que es ejercida estos tipos de violencia tales como la violencia bajo los efectos del alcohol por el esposo o conviviente; de las drogas, pero sobre todo y lo que causa mayor preocupación, es aquella violencia que es ejercida por su pareja o esposo en estado de sobriedad, un estado que le permite reflexionar sobre las posibles consecuencias de sus actos.

Grafico 12

Quien debe Intervenir en caso de Violencia Familiar

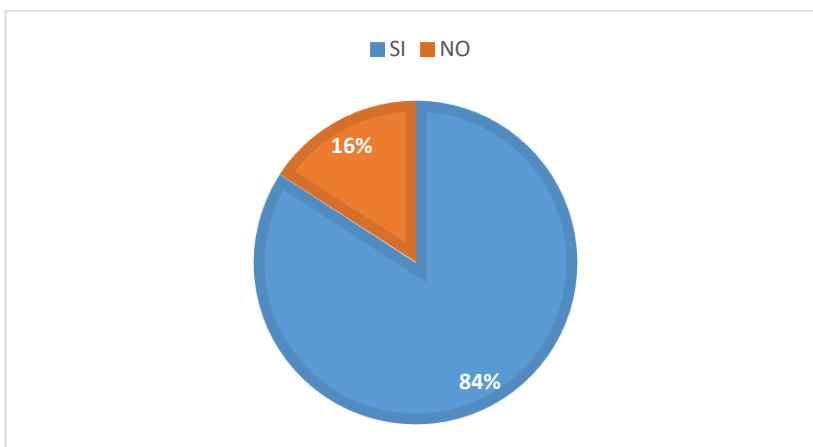


3.15.3 ¿MUJERES QUE SUFRIERON MALTRATO?

¿SUFRIERON MALTRATO? Si observamos el 84% de las entrevistadas sufrieron maltrato y el 16% indica que NO.

Grafico 13

Mujeres que Sufrieron Maltrato



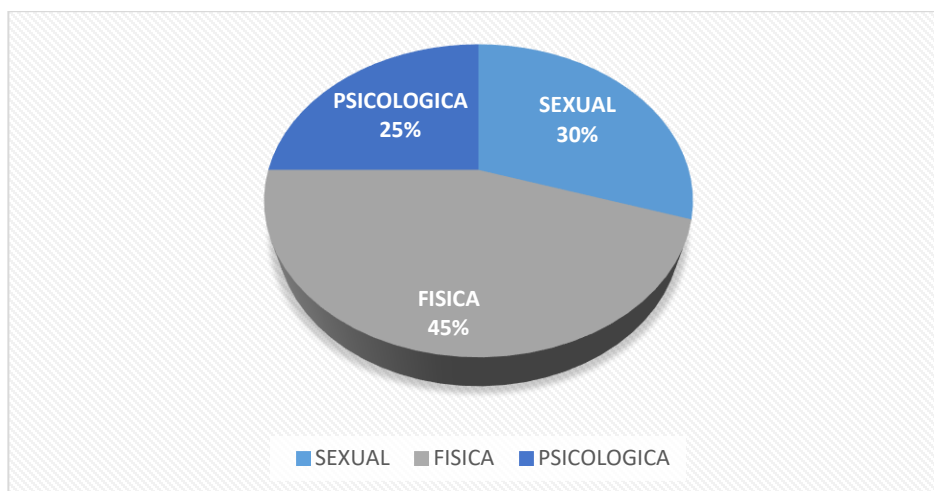
3.15.4 ¿TIPO DE VIOLENCIA? QUE SUFREN LAS MUJERES

De acuerdo a este grafico podemos observar que la violencia física llega a un 45% la violencia sexual un 30% y la psicológica a un 25%

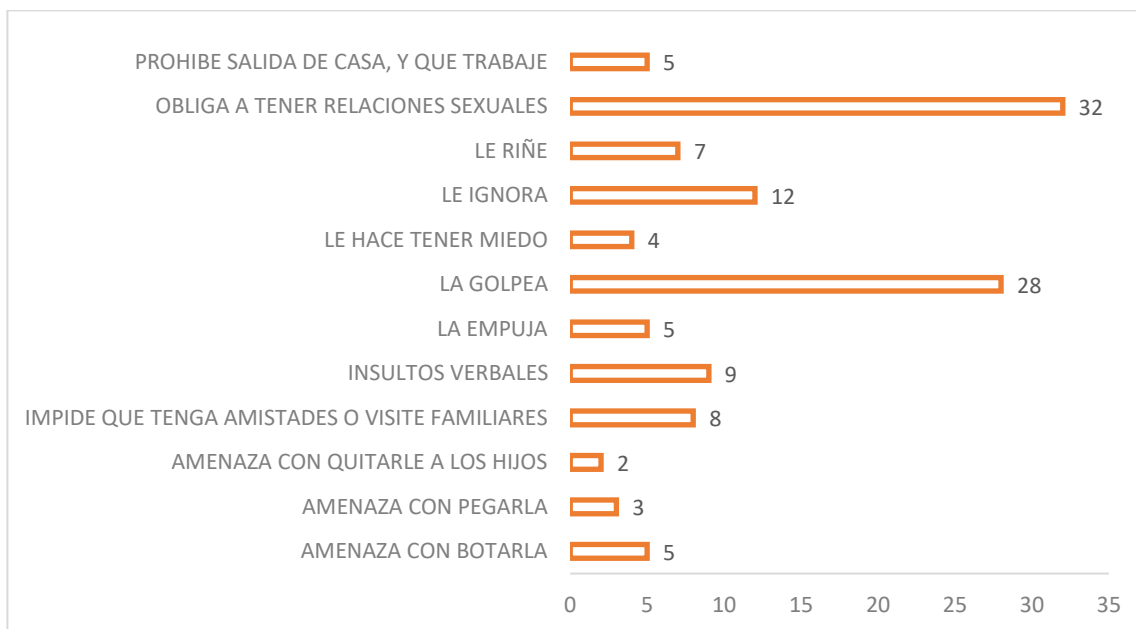
Con respecto al tipo de violencia más común es violencia psicológica la que se encuentra ampliamente extendida y se expresa en las situaciones de control, trato humillante y amenazas, vulnerándose los derechos a la libertad y autonomía de las mujeres; además de reducir la capacidad de actuar de aquellas ante la agresión.

Este tipo de violencia es la menos reconocida, ya que, al no dejar huellas físicas visibles en sus víctimas, esto hace que se convierta en algo natural e incluso, las mujeres agredidas acepten las humillaciones u ofensas como algo cierto y que lo merecen, siendo difícil identificar estas situaciones como un acto de violencia, manteniéndose en silencio durante años.

Según estudios, la violencia física es una de las causas prevenibles de morbilidad y mortalidad de la mujer en diversas culturas; su existencia se evidencia en las graves consecuencias directas e indirectas que ocasiona en la salud física y mental de la mujer , dentro de ellas se encuentran: Las lesiones (que van desde cortes y hematomas a lesiones graves que causan incapacidad permanente, como la pérdida de audición), hipertensión, depresión, trastornos por ansiedad, trastornos por estrés posttraumático, cefaleas, y diversas manifestaciones psicosomáticas . Sin embargo, mayor es el deterioro de la salud de la mujer violentada cuando el perpetrador es la pareja, cuyas consecuencias a largo plazo más frecuentes son los trastornos post traumáticos, embarazo no deseado o una infección de transmisión sexual.

Grafico 14**Tipos de Violencia****3.15.5 FORMAS DE VIOLENCIA**

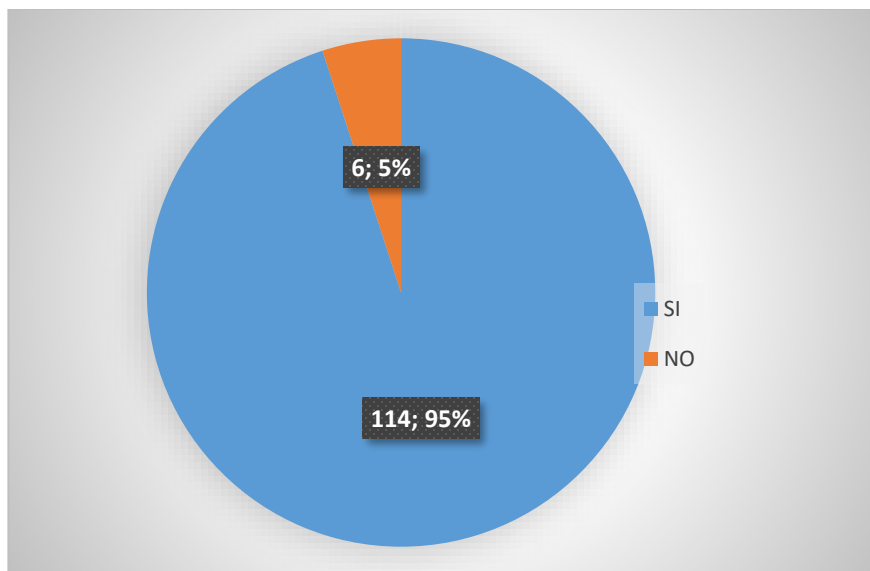
Las formas de violencia claramente están representadas en este gráfico.

Grafico 15**Formas de Violencia**

3.16 ¿ESTAN DE ACUERDO CON LA IMPLEMENTACION DE UNA OFICINA DE ATENCION INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA?

Grafico 16

Están de Acuerdo con la Implementación de una Oficina de Atención Integral Contra La Violencia



Los hallazgos identificados en la presente estadística sugieren que existe una correlación significativa entre las variables violencia física y desconocimiento de leyes, los resultados demuestran que existe una alta incidencia de violencia en este Cantón.

La violencia afecta directamente a las esferas familiares dando como resultado una inadecuada relación interpersonal con los miembros del sistema familiar, presentando a su vez significativas limitaciones en cuanto su desenvolvimiento y la afectación de la calidad de vida.

Capítulo Cuarto

4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 CONCLUSIONES

Las conclusiones generales, responden al cumplimiento de los objetivos formulados en esta monografía, se pudo obtener un perfil que caracteriza la violencia intrafamiliar.

- Los gráficos elaborados nos muestran que la violencia en contra de las mujeres en el ámbito familiar tiene una multiplicidad de causas vinculadas; por un lado, a los valores culturales que se transmiten, a la existencia de un sistema de dominación y de poder patriarcal, a una situación de abundancia o precariedad económica. En tal sentido, conocimientos, valores, actitudes, prácticas de costumbres en la vida familiar determinan un espacio represivo, violento y peligroso donde el ejercicio de la violencia se convierte en un mecanismo negativo de solución de problemas y conflictos de pareja y se convierte en un instrumento para doblegar o anular la voluntad del otro.
- Como resultado de la encuesta podemos decir que el objetivo prioritario es la educación que significa prevención de la violencia contra las mujeres, ante la realidad de las estadísticas, ante la atrocidad que supone la violencia por el simple hecho de ser mujeres, la educación y el conocimiento de las leyes tienen como objetivo el cambio de ideología sexista que es la base de la violencia contra las mujeres.
- De acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta, la violencia contra la mujer en el Catón Villa Elevación la provincia Caranavi se ha incrementado notablemente porque obedece a problemas estructurales relacionados con la educación, las costumbres y la transmisión de valores, por lo que las normas jurídicas las leyes implementadas en estos últimos años para sancionarlas no tiene mucho efecto porque el sistema judicial no

cuenta con suficientes recursos humanos y materiales que hagan efectivo las sanciones y las medidas de protección otorgadas a las víctimas

- La violencia física contra las mujeres en el Cantón Villa Elevación es elevado 45%, a pesar de modernos sistemas de comunicación, es el caso más socapado por las víctimas, quienes no acuden a las instancias comunales, policiales y judiciales encargadas de velar por su seguridad; sin embargo, por lo que el alcance de protección que se les brinda a las víctimas es mínimo, lo que permite que el agresor vuelva a agredir físicamente a las mujeres, siendo una práctica cotidiana
- La violencia psicológica contra la mujer que menoscaba su autoestima e integridad física y emocional se manifiesta en un 25%, la misma que es utilizada frecuentemente por el agresor y en muy pocas veces tomado en cuenta por los responsables de proteger a la víctima, en la medida que en la mayoría de los casos el agresor niega haberlo cometido, porque estaba bajo los efectos del alcohol, siendo complicado demostrarlo, porque la víctima no puede sostener su denuncia debido a la manipulación psicológica que ejerce el agresor sobre la víctima.
- La violencia sexual contra la mujer en las relaciones de pareja pocas veces es denunciada está marcada con un 30 %, la víctima de este tipo de violencia tiene arraigado en el subconsciente de las mujeres que el hombre tiene autoridad sobre ellas y que está en su potestad de hacer uso de la fuerza cuando él considera que es necesario, por lo que en la mayoría de los casos la víctima se abstiene de hacer conocer este tipo de delitos.
- Lo esencial, es que se pudo constatar que la edad no es un factor determinante para ser víctima de violencia, debido a que puede manifestarse en cualquier etapa de la vida, de convivencia o en el matrimonio, extendiéndose hasta una edad más madura.

- Las mujeres generalmente las mayores de este estudio, aun soportan a sus maridos o parejas, debido a que su labor exclusiva es dedicarse a las labores de casa y crianza de sus hijos, teniendo una absoluta dependencia económica hacia sus parejas.

4.2 RECOMENDACIONES

- Aplicar la leyes que sancionan la violencia contra la mujer, sin embargo, la tasa de este tipo de delitos se ha incrementado considerablemente, por lo que podemos inferir que la solución al problema no radica en la criminalización de este fenómeno; sino que es necesario que se implementen políticas multisectoriales que permitan modificar el comportamiento, las actitudes y conductas tanto de varones como de las mujeres, empoderando a las víctimas de capacidades cognitivas, afectivas y operativas que les permitan ser autónomas en todas las actividades que realicen y no estén sujetas a la dependencia económica y emocional de sus parejas.
- Existe la necesidad que el sistema educativo incluya ejes temáticos relacionados con el empoderamiento de la mujer y el rol importante que cumple en el desarrollo de la sociedad; con la intención de mejorar su autoestima y cambiar la idea de sumisión o inferioridad que afecta su subconsciente, lo que impide que muchas veces no denuncien a sus agresores.
- Cabe destacar, que lo antes mencionado tiene que ir acompañado de un cambio cultural, en donde las mujeres, cumplen varios roles que se van complementando, ya no se dedican a ser sólo dueñas de casa y a la crianza de los hijos; sino también a su trabajo de labores de casa y agricultura, otras a labores de casa y comercio, o simplemente al comercio y la agricultura con el fin de cambiar y erradicar la violencia.

Capítulo Quinto

MARCO PROPOSITIVO

5 PROPUESTA DEL PROYECTO

5.1 INTRODUCCION

A pesar de los avances en materia penal para hacer frente a la violencia familiar, prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en este siglo las mujeres aún viven en condiciones de violencia, opresión y discriminación, como consecuencia de la cultura patriarcal que durante años se ha venido transmitiendo de generación en generación y que se ha traducido en un sistema jerárquico de relaciones sociales, políticas y económicas que, tomando como excusa una diferencia biológica sexual y su significado genérico, establece, reproduce y mantiene al hombre como parámetro de la humanidad, otorgándole una serie de privilegios e institucionalizando el dominio masculino sobre las mujeres.

En nuestro país, aún persiste la idea de que la violencia el único método para someter y ejercer control sobre la vida de la mujer y es una realidad que demanda respuestas firmes por parte del Estado, la sociedad y los operadores de justicia a fin de salvaguardar la integridad y dignidad de las mujeres victimadas.

La presente propuesta, constituye una de las herramientas fundamentales para lograr estos propósitos para erradicar la violencia que afecta especialmente a todas las mujeres jóvenes y adultas, estableciendo objetivos estratégicos. Bolivia, es uno de los países de la región donde ha habido importantes avances legislativos, sin embargo, los desafíos continúan siendo los mismos. Hace falta priorizar la asignación presupuestaria en la lucha contra la violencia y fortalecer las instituciones encargadas por ley a las tareas de prevención, sanción y erradicación de la violencia esto es un círculo sin fin.

Entonces mi propuesta es original el abogado debe ser capaz de inmiscuirse en los temas reales, debe manejar con suma facilidad técnicas que le faciliten integrarse a los grupos humanos o sectores donde trabaja o trabajara.

Bolivia es el segundo país de la región con mayores índices de violencia contra las mujeres. 7 de cada 10 mujeres han sufrido algún tipo de violencia. De cada 10 personas que denuncian la violencia, 9 son mujeres. Cada día se registran 12 denuncias de violencia sexual, por ello, es menester conocer la Ley No. 348, también es fundamental conocer el contenido de la Constitución Política del Estado (CPE), los tipos de violencia y nuestros derechos civiles para establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, y protección de las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, garantizando a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para vivir bien.

Las altas cifras estadísticas, nos muestran un problema social que afecta a muchos entornos familiares en nuestro país y el mundo es por esta razón que el problema central de este trabajo es la violencia contra la mujer respecto al cual se realizó un estudio diagnóstico y una propuesta de intervención para disminuir el problema en el Cantón Villa Elevación de la Provincia de Caranavi de acuerdo a estos datos se ha podido evidenciar para muchas parejas que vienen en unión libre al no conocer la ley que ampara esta unión , piensan que pueden agredir violentamente a sus esposas e hijos. Por lo que se plantea el siguiente proyecto.

5.2 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

“IMPLEMENTAR UNA OFICINA DE APOYO INTEGRAL DESTINADA A LA ATENCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, EN EL CANTÓN VILLA ELEVACIÓN DE LA PROVINCIA DE CARANAVI”

5.3 TIPO DE PROYECTO

El tipo de proyecto será de carácter Jurídico - Educativo, la misma que dará asesoramiento jurídico, psicológico, social a las víctimas de violencia de genero.

El proyecto permitirá que los pobladores de la zona establezcan acciones de recepción de orientación e información continua, acerca de la problemática de violencia.

5.4 SUJETOS PARTICIPANTES

Los participantes serán la población de Cantón Villa Elevación de la Provincia de Caranavi. Y las federaciones de colonizadores.

5.5 OBJETIVO

la oficina de apoyo integral destinada a la atención de mujeres víctimas de violencia, Cantón Villa Elevación de la Provincia de Caranavi, tiene por objetivo de prevenir los conflictos la violencia física, sexual, verbal, económica, psicológica y la ruptura familiar. Además de evitar la separación temporal o definitiva de los convivientes y la disolución del vínculo matrimonial de los cónyuges.

5.6 UBICACIÓN ESPACIAL

La oficina se encuentra en la plaza principal de la comunidad Centro Villa Elevación.

5.7 COBERTURA

Principalmente a la comunidad Villa Elevación y adyacentes o Colonias Colindantes.

5.8 POBLACIÓN BENEFICIADA

El cantón Villa Elevación Baja, Central y Superior y adyacentes de la provincia Caranavi.

5.9 RECURSOS HUMANOS

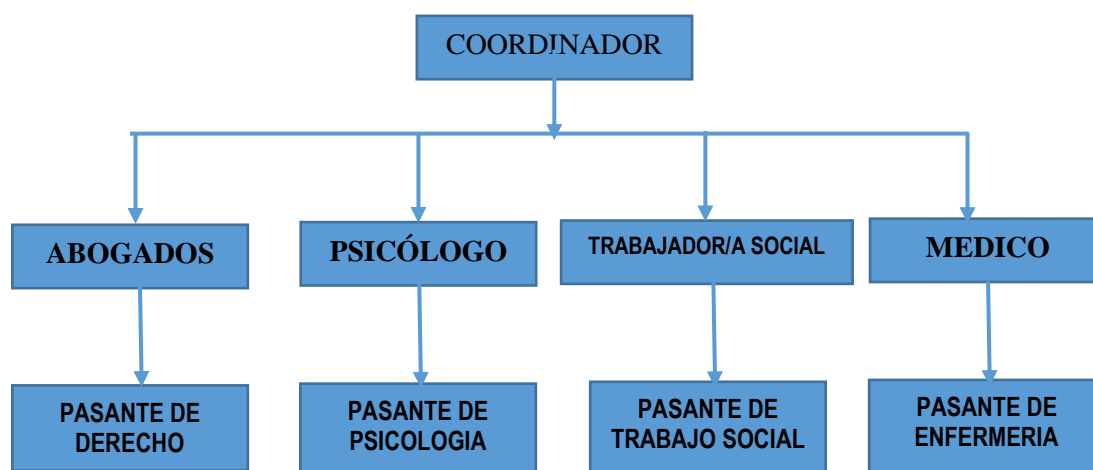
La Oficina contará con un equipo interdisciplinaria, compuesto por: Un Abogado, un Psicólogo y un Trabajador o Trabajadora Social, tres Pasantes: Derecho, Psicología y trabajo

social. Los profesionales contarán con ítems y los pasantes estarán sujetos a un convenio o contrato.

5.10 FUNCIONAMIENTO

El funcionamiento de la oficina de apoyo integral destinada a la atención de mujeres víctimas de violencia, Cantón Villa Elevación de la Provincia de Caranavi estará regido de acuerdo al siguiente esquema y a sus objetivos trazados.

5.11 ESQUEMA DE LA OFICINA DE APOYO INTEGRAL



Estará conformado de la siguiente forma:

abogados:

Los abogados se encargan de brindar asesoramiento legal y representación en cuestiones legales relacionadas con los clientes.

Su función principal es analizar y aplicar las leyes y regulaciones pertinentes para resolver problemas legales.

Psicólogo:

Los psicólogos se dedican a evaluar y tratar los aspectos psicológicos y emocionales de los clientes.

Proporcionan apoyo emocional, terapia y asesoramiento psicológico para ayudar a los clientes a enfrentar y superar sus dificultades.

Trabajador/a social:

Los trabajadores sociales se enfocan en abordar las necesidades sociales y emocionales de los clientes.

Ayudan a los clientes a acceder a recursos y servicios comunitarios, brindan apoyo en situaciones de crisis y trabajan en la resolución de problemas sociales.

Médico:

Los médicos se encargan de evaluar y tratar los aspectos médicos de los clientes.

Proporcionan atención médica, diagnóstico y tratamiento de enfermedades o condiciones de salud.

Todos estos profesionales tendrán a su cargo pasantes de acuerdo a su especialidad quienes se encargarán de ayudar con el trabajo.

En estas oficinas de apoyo, estos profesionales trabajaran en mutua colaboración para brindar una atención integral a los clientes, abordando sus necesidades legales, psicológicas, sociales y médicas de manera coordinada.

Es importante tener en cuenta que este es solo un esquema general y la estructura y funciones específicas de una oficina de apoyo integral pueden variar según el contexto y los recursos disponibles.

El asesoramiento jurídico es el proceso mediante el cual un profesional del derecho brinda orientación, consejo y asistencia legal a una persona o entidad en relación con cuestiones legales. El objetivo principal del asesoramiento jurídico es ayudar a los clientes a comprender y resolver problemas legales, así como a tomar decisiones informadas en asuntos legales.

El asesoramiento jurídico puede abarcar una amplia gama de áreas legales, como el derecho civil, el derecho penal, el derecho laboral, el derecho mercantil, el derecho administrativo, entre otros. Los abogados y juristas que brindan asesoramiento jurídico utilizan su conocimiento y experiencia en la ley para analizar la situación legal de los clientes, proporcionar información sobre los derechos y obligaciones legales, y ofrecer opciones y estrategias legales para abordar el problema en cuestión.

Es importante destacar que el asesoramiento jurídico puede variar dependiendo del contexto legal específico. Los abogados y juristas se adhieren a los principios éticos y profesionales en el ejercicio de su asesoramiento jurídico, manteniendo la confidencialidad y actuando en el mejor interés de sus clientes.

5.12 SERVICIOS A PRESTAR

Prestará un servicio integral de apoyo destinada a la atención de mujeres víctimas de violencia, con un equipo multidisciplinario encargado de brindar servicios de Orientación Jurídica, Orientación Psicológica y Orientación de Trabajo Social

5.12.1 ORIENTACION JURÍDICA

La función social de la Oficina Jurídica, ofrecer sus conocimientos y asesoramiento legal con el fin informar y orientar a la ciudadanía sobre qué hacer, a dónde ir y qué procedimientos son necesarios activar para afrontar los problemas planteados solución y resolución alternativa de conflictos: Penales, Civiles, labores de mediación, conciliación, intermediación y arbitraje, intervenir en determinados procesos jurídicos procesos relacionados con problemas de diferente índole, etc.

También se atiende temas particulares como obligaciones y contratos, derecho de familia, derecho de sucesiones, herencias, tramites en INRA etc.

5.12.2 PATROCINIO LEGAL

La oficina Jurídica se encargara del patrocinio legal de todos los casos que se presenten se encargara principalmente en identificar cual es la mejor solución jurídica para el caso particular que le ha sido confiado, y en función de ello, suministrar las gestiones adecuadas a la tramitación con los medios más precisos que permitan alcanzar una solución en favor de su patrocinado; para esto, como latrocinantes debemos conocer a profundidad sobre los detalles y el trasfondo de la situación que es objeto de la prestación; sobre lo cual, debe comprometer criterio en el momento oportuno en atención a los intereses del contratante; además, resulta propio que el patrocinio legal informe al patrocinado sobre los riesgos implícitos en la prosecución de la controversia, atendiendo a que la información conocida sobre el caso debe tratarla de modo confidencial y sobre ella está impedido de pactar algún acuerdo en secreto con la parte contraria.

Tomando en cuenta lo anterior el patrocinio legal se desarrollara dentro del marco de la confianza y la buena fe, en virtud de ello, se inicia aconsejando al patrocinado sobre la forma eficiente de dirigir sus asuntos legales, del mismo modo, asesorarle con honradez sobre los alcances y las seguridades indispensables para la correcta instrumentación de los acuerdos útiles para evitar el pleito con la contra parte afectada, o de ser el caso, inducir a la mitigación de daños mediante la conciliación amistosa de intereses contrapuestos; no obstante, cuando la conciliación es inalcanzable, solo entonces, hay que iniciar las acciones necesarias para defender los intereses del representado delante del juzgado.

5.12.3 ASESORAMIENTO LEGAL O JURÍDICO

De acuerdo a definición: La Asesoría Jurídica es aquella que se encarga de ofrecer la información y asesoramiento para solucionar todos aquellos temas relacionados con la

aplicación de normativas, leyes y reglamentos en materia de Derecho, ocupando todas las ramas de la misma.

Su objetivo es el asesoramiento legal y resolver asuntos complejos debido a la subordinación de leyes. La asesoría permite determinar la fórmula jurídica más adecuada para el desarrollo de la actividad profesional.

La Oficina Jurídica estará encargada del asesoramiento de todos los procesos que se presenten, se encargará de la elaboración de documentos, memoriales, contratos mercantiles, arrendamiento de Servicios, asistiremos a juicios de toda naturaleza, laborales, penales, Civiles. La conciliación será la prioridad y así evitar largos y penosos procesos judiciales.

La oficina dará un asesoramiento cabal y experimentado en los ámbitos civil, penal, laboral y fiscal, ofreciendo información de la correcta aplicación del Ordenamiento Jurídico Nacional y la Leyes Vigentes en nuestro país.

5.13 ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA

La función del Psicólogo como orientador es intervenir en el conflicto jugando el rol de mediador, de facilitador promoviendo la búsqueda de alternativas que conduzcan a las partes a elegir la solución más adecuada a través de una técnica de solución de problemas.

Visto el asunto de esta manera, la orientación; así, por ejemplo: durante el proceso de separación conyugal tendría por objetivo la modificación psicológica de la interacción de una pareja que se encuentra en una situación conflictiva en uno o varios de los siguientes parámetros: social, emocional, sexual o económico.

El orientador intenta por medio de determinado tipo de comunicación y estrategias, cambiar normas de conductas inadaptadas o destructivas y favorecer la búsqueda de solución más favorable al conflicto. Este tipo de orientación o asesoramiento conyugal focaliza el

conflicto principal de la pareja (proceso de separación o disolución de los vínculos) ayudándolos a que enfrenten este proceso de la manera menos dramática posible.

los objetivos de la orientación, en estos casos; se dirigen a mitigar la tensión y la incapacidad emocional y favorecer el mayor grado de bienestar de ambos sujetos, y otros posibles implicados como los hijos. En general, el orientador se acerca a la consecución de estos objetivos, reforzando la capacidad común de resolver conflictos, ayudando a sustituir los controles y defensas patógenas por otras más idóneas; reforzando la inmunidad contra los efectos desintegradores de los trastornos emocionales, reforzando la adecuación de la comunicación y favoreciendo el desarrollo de la toma de decisión de manera responsable y consciente.

El orientador, jugará el rol de mediador neutral que diseña el proceso dentro del cual la pareja encontrará las condiciones para poder discutir sus diferencias, negociar sus discrepancias, proyecten sus decisiones de cómo organizar la vida futura y se preparen para ejercer sus funciones de padre/madre después de la disolución del vínculo matrimonial.

La capacidad y disposición de los implicados para controlar sus estados emocionales, los tipos de interacciones destructivas o no, y sus patrones comunicativos influirán notablemente en el curso que seguirá el proceso y los efectos que se pueden producir en la pareja y en los hijos.

5.13.1 ESTRATEGIA DE INTERVENCION

Las estrategias para la intervención en los conflictos de cualquier índole, pueden estar sustentadas en diversos modelos; en este caso hemos pensado en la conveniencia de un modelo para la solución de problemas y la toma de decisiones, en el diseño del proceso intervenido.

El diseño propuesto intenta dar respuesta a tres interrogantes básicas que sirven como punto de partida, estas son:

1. ¿Qué está sucediendo?
2. ¿Qué se puede hacer?
3. ¿Cuál es la mejor solución y cómo lograrla?

Como se aprecia, las tres interrogantes cubren los aspectos relacionados con el diagnóstico o identificación de la problemática, la evaluación de posibles alternativas con valoración de los riesgos, ventajas y desventajas de cada una de ellas, y la selección, puesta en práctica y evaluación de las estrategias de solución.

Este modelo mediacional para el abordaje de la problemática en este caso de la pareja en proceso de disolución de sus vínculos, el cual nos ha servido de referencia, donde se enfatizan los aspectos relacionados con la solución de problemas:

1. Aumentar la comunicación entre los participantes.
2. Maximizar la exploración de diversas alternativas.
3. Afrontar las necesidades de todas las partes implicadas.
4. Potenciar un acuerdo que sea percibido por cada una de las partes como justo.
5. Proveer un modelo de solución de problemas para el futuro.

Siguiendo con el ejemplo del proceso de mediación para la separación conyugal, se centra en cómo manejar problemas concretos, cómo resolver disputas y cómo renegociar las diferencias inherentes al proceso de disolución de una relación afectiva.

Veamos ahora cómo hemos concretado estos aspectos en la propuesta de modelo que presentamos a continuación: El diseño del modelo, consta de los seis pasos siguientes:

- I. Identificación del problema.
- II. Exploración de posibles alternativas.
- III. Evaluación de las alternativas.
- IV. Puesta en práctica de las alternativas seleccionadas.
- V. Evaluación de los resultados.
- VI. Cierre y Seguimiento.

Los objetivos del proceso de orientación psicológica, es el de crear un espacio lo suficientemente neutral para que la pareja, al margen de los factores afectivos, pueda discutir con cierta racionalidad sus desavenencias y buscar las soluciones que sean mutuamente favorables e igualmente satisfactorias para los hijos, si estos existen.

El orientador psicólogo actúa como un facilitador que trabaja en la dirección de crear el espacio de encuentro, brindar las informaciones y otros recursos necesarios, para que los implicados en el litigio desarrollen habilidades negociadoras y motivaciones que les permitan enfrentar de la manera más madura y constructiva posible el proceso de separación.

5.14 ORIENTACION TRABAJO SOCIAL

La función principal del trabajo social es orientar bajo estos lineamientos y compromisos internacionales en materia de igualdad social y de género, así como enmarcado en el enfoque de derechos. ha establecido condiciones que pretenden garantizar y generar un ambiente que le permita a la población de este cantón ubicarse en un contexto de igualdad en todas sus expresiones: sociales, económicas y legales; y ha creado un marco jurídico y legal que sustenta y legitima el compromiso por velar el cumplimiento de estos derechos.

La violencia intrafamiliar, entendida como toda acción u omisión ejercida contra un pariente por consanguinidad, afinidad o adopción que produzca como consecuencia daños a la

integridad física, sexual, psicológica o patrimonial de la persona y que con esto quebrante su derecho al pleno desarrollo y bienestar.

Al considerarse la violencia intrafamiliar un problema que afecta el desarrollo y bienestar de un considerable número de personas, se han establecido en el nivel de formulación de la política pública dirigida a combatir este fenómeno, criterios para abordar situaciones de esta índole.

El Trabajo Social, tiene como propósito la transformación de situaciones adversas a través de la potenciación de capacidades y habilidades de los individuos. Tiende a ajustar las particularidades específicas de cada situación, y a través de su intervención genera insumos que permiten a las personas involucradas el logro de un empoderamiento personal y social que les conduce a enfrentar la situación adversa que protagonizan. Dadas las características teórico metodológicas que subyacen en esta profesión, resulta primordial para intervenir en problemáticas derivadas de la violencia intrafamiliar, desarrollando estrategias para atender a víctimas y a ofensores. La violencia intrafamiliar se inscribe como una categoría dentro de la amplia gama de actuaciones de violencia social y además de ser una violación a los derechos humanos, es causante de una serie de problemáticas sociales que atentan contra la integridad de las personas. De este modo la degradación de la mujer, del niño y de los adultos mayores, la relación desigual entre el hombre y la mujer que se convierte en discriminación y desvalorización del género femenino, los daños físicos y discapacidades que padecen muchas amas de casa e infantes producto de golpes brutales y el abandono de niños son algunas de las consecuencias de dicho fenómeno.

Lo cual se implementa a través de los tres modelos de atención del Trabajo Social: terapéutico, asistencial y socioeducativo promocional, la intervención profesional es de tipo

paliativo curativo, donde las acciones de prevención del problema son mínimas. El fenómeno de la violencia intrafamiliar es tratado de forma focalizado en la población sobreviviente; dejando de lado acciones concretas con el ofensor, el sistema familiar y la comunidad.

5.14.1 ESTRATEGIAS

Sin embargo, proponen estrategias de intervención según los modelos existentes. En el terapéutico, consideran que, aunque existen diversos modelos para atender esta problemática, los más utilizados son: (validación y crecimiento), la terapia breve centrada en soluciones.

En el modelo socioeducativo teóricamente determinan que se dé una movilización del orden social ejecutado de forma sostenible para que, a futuro, las personas logren una mejor calidad de vida, no sin antes agregar el enfoque de género. La parte metodológica propone la promoción de una política para la atención de la violencia intrafamiliar desde las instituciones estatales, pero también desde los espacios locales y las organizaciones de base por medio de la educación popular; para que quienes sobrevivan a la violencia se integren en posiciones políticas de vanguardia.

Las profesionales de trabajo social cumplen funciones específicas en cuanto a: planificación, elaborando programas y proyectos; en el nivel operativo desarrollan acciones de carácter asistencial, promocional, preventiva, socioeducativa y socioterapéutica. Las intervenciones implementadas las desarrollan a través de los métodos de caso y grupo. Por su parte, en la segunda identifican la labor de las profesionales en el campo de la coordinación, capacitación, sensibilización y promoción de la comunidad y de instituciones gubernamentales y no gubernamentales que están involucrados en la atención de la violencia intrafamiliar.

El profesional en Trabajo Social debe orientarse principalmente hacia la estrategia de carácter socioeducativa y resocializadora que promueva la igualdad de géneros a través de una visión crítica y sensitiva con respecto a la realidad del fenómeno.

5.15 VIABILIDAD DEL PROYECTO

Para “IMPLEMENTAR UNA OFICINA DE APOYO INTEGRAL DESTINADA A LA ATENCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, EN EL CANTÓN VILLA ELEVACIÓN DE LA PROVINCIA DE CARANAVI”

Viabilidad técnica

Después de establecer un análisis minucioso de la problemática de la violencia de género en el Cantón Villa Elevación de la provincia de Caranavi, con la finalidad de que las autoridades de base, municipales y el Estado reconozcan la verdadera dimensión la situación de la violencia de género y apliquen mecanismos de respuesta ante esta problemática dentro de los procesos de toma de decisión, pero también para que la sociedad civil cuente con una fuente de información para la exigencia de acciones que garanticen una vida libre de violencia, y para que los demás actores dispongan de un instrumento de verificación de mucha utilidad Se realizó un estudio de diagnóstico exhaustivo para evaluar la viabilidad técnica del proyecto. Se analizaron los problemas relacionados con la violencia familiar donde se determinó que es factible la implementación de la mencionada oficina.

Viabilidad económica

Se llevó a cabo un análisis financiero detallado para determinar la viabilidad económica del proyecto. Se estimaron los costos de funcionamiento, así como los costos de mantenimiento y operación a largo plazo. También se evaluaron los beneficios sociales a largo plazo y la posibilidad de generar ingresos adicionales a través de la prestación de servicios jurídicos.

Viabilidad social

Se realizó una evaluación del impacto social. Se llevaron a cabo consultas con la comunidad para asegurar su participación y apoyo. Además, se considerarán los beneficios sociales, como el acceso a la justicia.

Viabilidad legal y normativa

Se verificó el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables para la implementación de la Oficina Jurídica. Se tramitarán los permisos y licencias necesarios y se asegurará su funcionamiento.

5.16 RECOMENDACIONES

El objetivo general del proyecto es reducir los niveles de violencia en el Cantón Villa Elevación de la Provincia de Caranavi estará de acuerdo a los objetivos. por medio de los cuales, se pueden articular acciones que beneficien a la mujer desde el punto de vista legal, psicológico, laboral, educativo, como ejes fundamentales para el fomento de una futura vida de paz, en donde la familia como núcleo principal de la sociedad sea liberada de la violencia en sus diversas formas. Además, contribuirá a fortalecer las políticas públicas en concordancia con las leyes vigentes, destinadas a prevenir la violencia en nuestro país.

Dentro los límites de esta monografía esta es mi propuesta principal que está fundamentada, por el conocimiento de las leyes vigentes en nuestro país.

La violencia contra las mujeres es un problema social enorme ya casi no lo duda nadie, si bien, todavía tenemos en nuestra sociedad quien intenta minimizarlo por no entender en qué consiste o, simplemente, porque no desea cambiar ninguna de las causas que generan la violencia. Sin embargo, aunque el reconocimiento social de que existe esta violencia contra las mujeres es generalizado, no así las estrategias para prevenirlo desde las familias y desde las

escuelas. Pienso que la mejor forma de erradicar la violencia es la educación. planteando un modelo de educación en el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

Asimismo, garantizará la igualdad en el derecho a la educación de mujeres y hombres a través de una incorporación activa de este principio a sus objetivos y actuaciones.

La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la educación perseguirá los siguientes fines:

- Incorporar el aprendizaje de métodos de resolución pacífica de conflictos y de modelos de convivencia basados en el respeto y a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
- Prevenir la violencia de género.
- Promover una educación afectiva y sexual basada en la igualdad entre mujeres y hombres, la responsabilidad compartida y el respeto hacia los demás.
- Promover la cooperación para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

BIBLIOGRAFÍA

- Aneschi, & A. (2009). *La violencia familiar*. Torino.
- Blair, E. (2009). *Aproximacion teórica del concepto de violencia*. Política y Cultura.
- Bolivia. (2009). *Constitucion Politica del Estado*. Recuperado el 12 de Agosto de 2023, de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/>
- Bolivia. (2013). *Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia*. Recuperado el 19 de agosto de 2023, de https://oig.cepal.org/sites/default/files/2013_bol_ley348.pdf
- Bolivia. (2014). *Codigo de Familias y del Proceso Familiar Ley 603*. Quiroz Lecoña.
- Boset , G. A., & Zamonini, E. A. (2004). *Manual de derecho de Familia*. Astrea.
- Cabanellas de Torres, G. (2006). *Diccionario Juridico Elemental*. Heliasta.
- Española, R. A. (2021). *Diccionario de la lengua española*. Obtenido de <http://www.rae.es/rae.html>
- Fernandez, A. (2003). *Violencia domestica*. Recuperado el 18 de 8 de 2023, de http://www.msc.es/ciudadanos/violencia/docs/VIOLENCIA_DOMESTICA.pdf
- Garcia, A., & Nina, F. (2008). *Nuevos escenarios de la violencia*. Reflexiones.
- Gorjon, B. (2010). *La respuesta penal frente al genero. Una revision critica de la violencia habitual y de genero*. Universidad Salamanca.
- Hernandez, R. (1998). *Pobreza Urbana y violencia domestica en hogares de la Ciudad de Mexico. ciudades, participación y riesgo*.
- Moreno, F. (2008). *La violencia en pareja: de la desigualdad al abuso*. Universidad Pontificia Madrid.

OMS (Organización Mundial de la Salud) . (s.f.).

OMS. (2005). *estudio multi pais de la OMS sobre salud de la mujer y violencia domestica.*

Washington DC: OMS/OPS.

ONU (Organización de Naciones Unidas) . (1994). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres.* Nueva York: Naciones Unidas.

ONU. (2002). *Informe sobre la violencia y salud.* Washington, DC: OPS. Obtenido de

http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/en/abstract_es.pdf

Osorio, M. (2015). *Diccionario de Ciencias Juridicas, Politicas y Sociales.* Heliasta.

Toro, A., & Rodriguez, S. (2003). *Violencia domestica en pareja de hombres.*

Vidal, F. (2008). *Los nuevos eceleradores de la violencia remodelada.* Madrid.

ANEXOS

MEMORÁNDUM DE DESIGNACIÓN PARA REALIZAR TRABAJO DE CAMPO EN EL CANTÓN VILLA ELEVACIÓN DE LA PROVINCIA CARANAVI OTORGADO POR LA FEDERACIÓN AGRARIA PROVINCIAL DE COLONIZADORES CARANAVI



**FEDERACION AGRARIA PROVINCIAL
DE COLONIZADORES CARANAVI**
F.A.P.C.C.A.

Fdo. 26 - XI - 1961
Personalidad Jurídica R.S. N° 221251
Of. Central Calle La Paz N° 11
Prov. Caranavi - La Paz - Bolivia



Más de 60 años de Lucha
Revolucionaria Campesina

FAECC-SUR

CENTRAL BRONCA
CENTRAL CHUÑA
CENTRAL SAN PEDRO
CENTRAL CHORO
CENTRAL SANTA ANA
CENTRAL INCAHURA

FARCC-SE

CENTRAL CARANAVI
CENTRAL NOR ESTE
CENTRAL SUD ESTE
CENTRAL SAN LORENZO
CENTRAL CHACHIPANI

FARCONC

CENTRAL PORVENIR
CENTRAL UNION PEREZ
CENTRAL SANTA FE
CENTRAL ALCOCHOE
CENTRAL SAN JOSE
CENTRAL VILLA ELEVACION
CENTRAL IRO DE MAYO
CENTRAL MARCELO QUINTANA S.T.A. CRUZ
CENTRAL 3 DE ABRIL
CENTRAL SANTO IVANMAYO

FARC-VIM

CENTRAL WALDO BULLIVAN
CENTRAL CENTRO PUCARA
CENTRAL VILLAMONTES
CENTRAL UNION TRINIDAD

ORGANIZACIONES ECONOMICAS

- > APROCOCA Regional Caranavi
- > "CELCCAR"
- > "ANPROCA" Regional Caranavi
- > "ACEC" Citricultores
- > ISTAIC - ITC
- > Escuela de Líderes "Cristóbal Villca"
- > SIMTRACC Servicio de Transportes
- > RADIO LA VOZ DE LAS MAYORIAS 95.5 F.M.

MEMORANDUM

Nº.14-2023

Federación Agraria Provincial de Colonizadores de Caranavi "FAPCCA"

Caranavi 20 de abril de 2023.

Al Señor
Univ. Egr. Willy Ticona Cori
Presente

Ref. DESIGNACION

Señor Univ.Egr.

Por disposición del Comité Ejecutivo de la Federación Agraria Provincial de Colonizadores de Caranavi, conforme a Estatuto Orgánico y Reglamentos Internos de la "FAPCCA", en la fecha es Usted designado:

A REALIZAR UN ESTUDIO PARA LA "IMPLEMENTAR UNA OFICINA DE APOYO INTEGRAL DESTINADA A LA ATENCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, EN LA FEDERACION AGRARIA PROVINCIAL DE COLONIZADORES DE CARANAVI".

En consecuencia, Usted deberá cumplir la mención encomendada en el término de la presente gestión, asimismo desempeñar sus funciones en la investigación en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia Art. N° 62, 15 y 8 y la Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013 Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.

Con este motivo saludo a usted atentamente.

Contra el mal por el bien de todos.

Santiago Alvaro Ordoñez
SANTIAGO ALVARO ORDOÑEZ
STRIJO GENERAL
FAPCCA

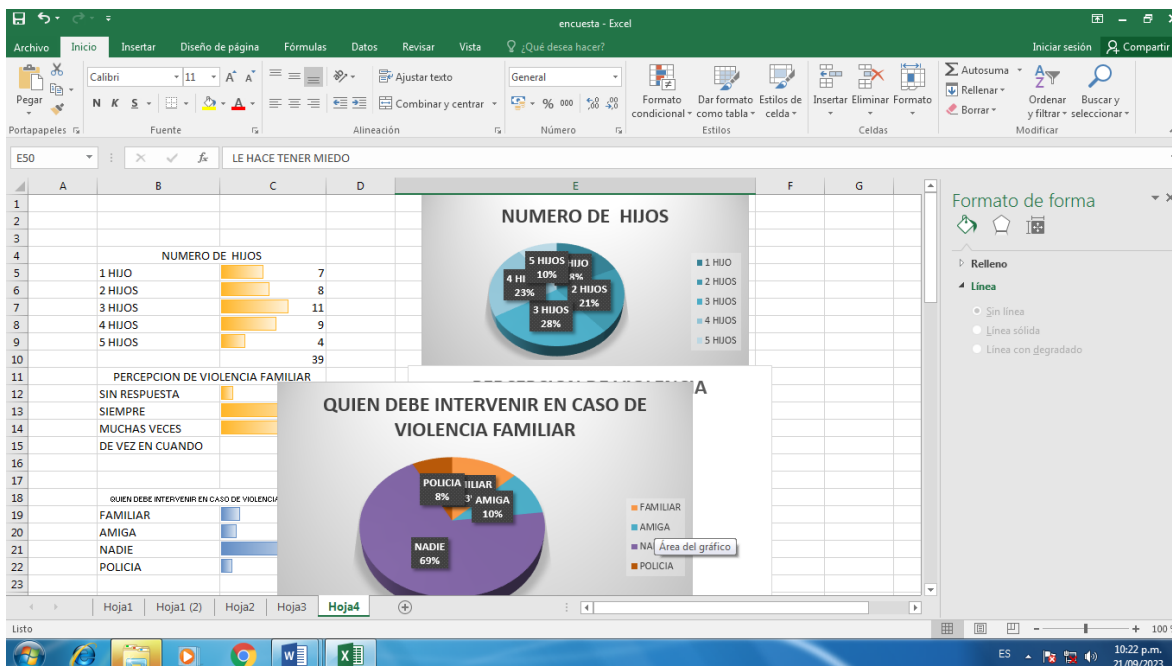


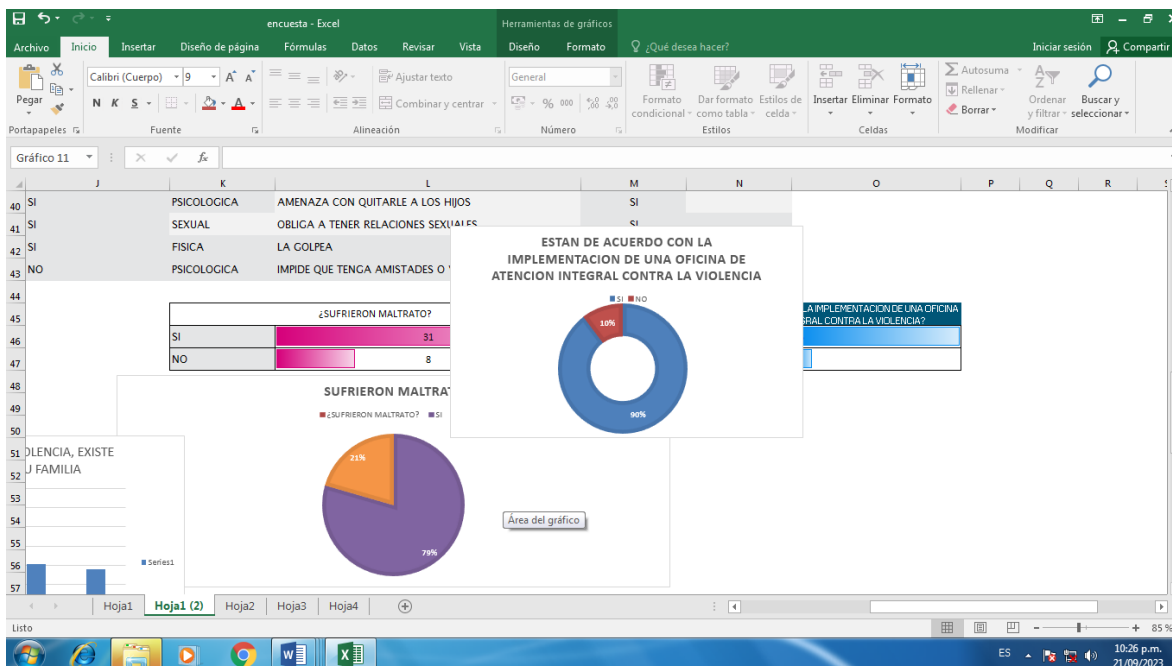
ANALISIS, INTERPRETACION DE DATOS Y ELABORACION DE GRAFICOS.

encuesta - Excel

ENCUESTA DE VIOLENCIA CANTON VILLA ELEVACION PROVINCIA CARANAVI

Nro.	Ficha	Nombre y Apellido	Edad	(Estado Civil?)	(Número de hijos?)	(grado de estudios?)	(Ocupación?)	(Percepción de violencia? EXISTE VIOLENCIA EN SU FAMILIA)	(QUIEN INTERVIENE EN CASOS DE VIOLENCIA?)	(Razonar que justifica la violencia?)	(SUFRIERON MALTRATOS?)	(TIPOS DE VIOLENCIA?)
1	000712023 2257	Miguelina Saucedo Olortegui	20	CASADA	2	PRIMARIA	SI	NO SE	FAMILIA	SER INFEL	SI	FISICA
2	020712023 2259	Juan Aparado Torres	25	SOLTERA	1	SECUNDARIA	No opina	SIEMPRE	NADIE	NO ATENDER EL HOGAR	NO	SEXUAL
3	030712023 2301	Gaullerina Buzico Torres	30	VIUDA	4	PROFESIONAL	No opina	MUCHAS VECES	AMIGA	CUANDO ESTA BORRACHO		PSICOLOGICA
4	040712023 2303	León Cobdon	26	CONCUBINA	2	PRIMARIA	No opina	DE VEZ EN CUANDO	CUALQUIERA	CUANDO ESTA DROGADO		
5	050712023 2305	Jeanne Larrea	29	CASADA	2	PRIMARIA	SI	SIEMPRE	POLICIA	NO ATIENDE A LOS HIJOS		
6	060712023 2307	Aida Cardenas	36	CASADA	3	PRIMARIA	No opina	DE VEZ EN CUANDO	AMIGA	NO HACE LO QUE QUIERE EL ESPOSO		
7	070712023 2309	Miranda Salazar	35	VIUDA	4	SECUNDARIA	No opina	MUCHAS VECES	NADIE	NO QUIERE TENER RELACIONES SEXUALES		
8	080712023 2311	Marta Ortiz	45	CONCUBINA	1	SECUNDARIA	No opina	DE VEZ EN CUANDO	NADIE			
9	090712023 2313	Marta Cabrera	35	CASADA	1	PROFESIONAL	No opina	SIEMPRE	CUALQUIERA			
10	100712023 2315	Micol Bross	40	SOLTERA	2	PRIMARIA	No opina	NO SE	AMIGA			
11	110712023 2317	Profecinda Rivero	32	CONCUBINA	3	PRIMARIA	SI	SIEMPRE	CUALQUIERA			
12	120712023 2319	Germana Guevara	30	CONCUBINA	4	PRIMARIA	No opina	MUCHAS VECES	NADIE	ENB		
13	130712023 2321	Claudia Salazar	20	SOLTERA	1	SECUNDARIA	No opina	SIEMPRE	NADIE			
14	140712023 2323	Maria Cardenas	24	CASADA	1	PRIMARIA	No opina	DE VEZ EN CUANDO	NADIE			
15	150712023 2325	Jessica Yajqui	26	CASADA	2	PRIMARIA	No opina	DE VEZ EN CUANDO	CUALQUIERA			
16	160712023 2327	José Luis Novos	46	CASADA	5	SECUNDARIA	SI	SIEMPRE	AMIGA			
17	170712023 2329	Kathy Plomier	33	CONCUBINA	3	PRIMARIA	SI	SIEMPRE	NADIE			
18	180712023 2331	Ana Torrijón	33	SOLTERA	4	PROFESIONAL	No opina	SIEMPRE	NADIE			
19	190712023 2333	Della Escobedo	37	CONCUBINA	5	NINGUNA	No opina	SIEMPRE	SIEMPRE			
20	200712023 2335	Vivian Amador	36	CASADA	2	PRIMARIA	No opina	DE VEZ EN CUANDO	POLICIA			





FOTOS DE VILLA ELEVACION PROVINCIA CARANAVI





